



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCVII
TOMO CXLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE FEBRERO DEL 2010

NUMERO 29

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 133, mediante el cual, se extingue el Organismo Público Desconcentrado denominado Perforaciones de Guanajuato. **3**

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ACUERDO mediante el cual, se dan a conocer las fórmulas, variables, porcentajes y montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Guanajuato derivados del fondo general de participaciones, impuestos sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel y fondo de fiscalización para el Ejercicio Fiscal 2010. **6**

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAMENTO del Archivo General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. **20**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2010, del Municipio de Comonfort, Gto. **31**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se modifican los puntos primero, inciso A), y octavo; y se deroga el artículo cuarto transitorio del diverso acuerdo que creó el "Sistema Municipal de Bomberos", por sus siglas "SIMUB", para el Municipio de Guanajuato, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 142, de fecha 4 de Septiembre de 2007. **53**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble de propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación de Guanajuato, inmueble ubicado en la Calle 22 de Abril s/n de la Colonia "Che Guevara" del Municipio de Irapuato, Gto. 55

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

REGLAMENTO Interior de Trabajo para el Municipio de Jerécuaro, Gto. 57

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

CONVOCATORIA Pública Nacional N° DGRMYSG-CBM-01/2010, relativa al otorgamiento de la concesión del Servicio Público de Limpia y Recolección, en lo que respecta al aseo y barrido de bienes inmuebles propiedad Municipal de uso común, del Municipio de León, Gto. 66

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se crea la Comisión Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., para la organización de la conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana. 69

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77 fracciones II y XXIV y 79 de la Constitución Política del Estado y en observancia de lo dispuesto por los artículos 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

Mediante Decreto Gubernativo número 17, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 62, Primera Parte, de fecha 4 de agosto de 1981, se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Perforaciones de Guanajuato". Posteriormente, a través del Decreto Gubernativo número 22 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Quinta Parte, de fecha 25 de junio de 2001, se extinguió el Organismo Público Descentralizado denominado "Perforaciones de Guanajuato", trasformándolo en Organismo Desconcentrado de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, a través del Decreto Gubernativo número 23, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Quinta Parte, de fecha 25 de junio de 2001.

El artículo cuarto transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2010, contenido en el Decreto número 52, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 206, Décima Séptima Parte, el 25 de diciembre de 2009, plasmó la obligación para el Poder Ejecutivo del Estado de implementar un programa de reestructura administrativa en las dependencias y entidades, con el objetivo de racionalizar el uso de los recursos públicos.

En este contexto, el Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en su tercera sesión extraordinaria verificada el 9 de diciembre del año próximo pasado, autorizó proponer al Ejecutivo del Estado la extinción y liquidación del Organismo Público Desconcentrado de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato "Perforaciones de Guanajuato".

Lo anterior, atentos a que en la actualidad se ha visto disminuida la demanda del servicio prestado por "Perforaciones de Guanajuato", en virtud de que cada vez se requiere una mayor profundidad en la perforación de pozos, lo que implica quedar al margen de otras empresas perforistas por el deterioro normal y la capacidad de los equipos con los que a la fecha se cuenta, pues "Perforaciones de Guanajuato" por su naturaleza al ser un Organismo Desconcentrado no se encuentra subsidiado y los recursos con que cuenta para su operación provienen de las obras que ejecuta.

Cabe destacar que en los últimos años, las obras ejecutadas por "Perforaciones de Guanajuato" han resultado de un alto grado de dificultad y los rendimientos de perforación han quedado por debajo de los estándares, ocasionando pérdidas que acumuladas a otros factores, como el incremento en costos de los insumos en porcentaje mayor a los aumentos en precios de perforaciones y las obligaciones fiscales, han generado una situación de insolvencia financiera del multicitado organismo.

Con base en los fundamentos legales y consideraciones anteriormente expuestas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 133

Artículo Único. Se extingue el Organismo Público Desconcentrado denominado Perforaciones de Guanajuato, en los siguientes términos:

Extinción de Perforaciones de Guanajuato

Artículo 1. Se extingue el Organismo Público Desconcentrado denominado "Perforaciones de Guanajuato".

Abrogación del Decreto de creación

Artículo 2. Se abroga el Decreto Gubernativo número 23, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Quinta Parte, de fecha 25 de junio de 2001, mediante el cual se creó el Organismo Público Desconcentrado denominado "Perforaciones de Guanajuato".

Finiquito de las relaciones laborales

Artículo 3. El personal adscrito a "Perforaciones de Guanajuato" será liquidado por el Gobierno del Estado, a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato en los términos de la normatividad aplicable, de acuerdo a su función, remuneración, prestaciones y antigüedad vigentes.

Proceso de extinción

Artículo 4. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, llevará a cabo el proceso de liquidación del organismo desconcentrado que se extingue, con la participación de las Secretarías de Finanzas y Administración y de la Gestión Pública, de conformidad a sus respectivas competencias.

Pago de Liquidaciones

Artículo 5. El Gobierno de Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, radicará los recursos suficientes a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, para que ésta realice al personal de "Perforaciones de Guanajuato" el pago de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, y cubra los pasivos y obligaciones contraídas.

Sustitución de derechos y obligaciones

Artículo 6. La Comisión Estatal del Agua de Guanajuato sustituirá en todos sus derechos, obligaciones y asumirá los compromisos adquiridos por "Perforaciones de Guanajuato", que hayan quedado pendientes de cumplirse una vez liquidado el personal del organismo, debiendo cumplir íntegramente con ellos.

Trasferencia del patrimonio

Artículo 7. La Secretaría de la Gestión Pública determinará y coordinará conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y Administración y la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, el procedimiento mediante el cual se transfieran al patrimonio del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, todos los recursos materiales, financieros y bienes inmuebles del extinto organismo desconcentrado "Perforaciones de Guanajuato".

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto Gubernativo entrará en vigencia el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se extingue "Perforaciones de Guanajuato" a partir del 1 primero de abril de 2010, debiendo realizar las liquidaciones del personal de dicho organismo a la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Tercero. "Perforaciones de Guanajuato" se abstendrá de suscribir y ejecutar cualquier acto jurídico de obras nuevas, asimismo no podrá asumir compromisos adicionales más allá de los necesarios para la continuación en la atención de las obras que desempeña a la fecha.

Artículo Cuarto. "Perforaciones de Guanajuato" elaborará una relación detallada de los asuntos, juicios y procedimientos pendientes que tenga a su cargo, y los transferirá a la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

Artículo Quinto. La Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de su competencia instrumentará las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto Gubernativo.

Artículo Sexto. La Secretaría de la Gestión Pública dará a conocer dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la entrega recepción.

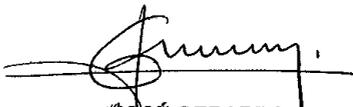
Artículo Séptimo. A más tardar en un plazo de seis meses contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto Gubernativo deberá reformarse el Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los 8 días del mes de febrero del año 2010.



JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



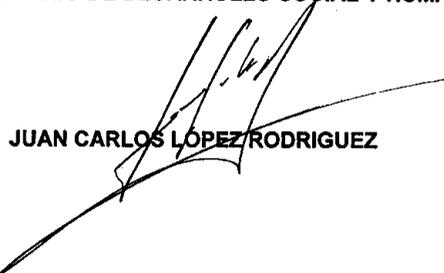
**JOSÉ GERARDO
MOSQUEDA MARTÍNEZ**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



**GUSTAVO ADOLFO
GONZÁLEZ ESTRADA**

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



JUAN CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA, Secretario de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 24 fracción II inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, da a conocer las fórmulas, variables, porcentajes y montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Guanajuato derivados del fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para almacenamiento, distribución y compra-venta de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel y fondo de fiscalización para el ejercicio fiscal 2010, conforme al siguiente:

ACUERDO

Primero.-La estimación total de participaciones correspondientes al fondo general de participaciones, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, especial sobre producción y servicios, sobre automóviles nuevos, derechos por licencias de funcionamiento para la producción, almacenamiento, distribución, enajenación y de consumo de bebidas alcohólicas, fondo de fomento municipal, impuesto especial sobre producción y servicios en gasolinas y diesel y fondo de fiscalización para el ejercicio fiscal del 2010, es la siguiente:

H U N I C I P I O S	Fondo General		Terminada		IDPS		Acceso		ISAN		Fomento Municipal		IDPS gasolina y diesel		Fondo de Fertilización		Educativo Anual	
	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part	Monto	% Part
Acatic	18,811,949	13.1%	1,894,119	1.8%	655,838	1.1%	344,424	3.1%	491,628	3.1%	31,500,117	2.8%	2,567,228	1.5%	1,600,055	1.8%	53,035,941	1.8%
Acapulco	47,287,181	33.9%	3,878,058	2.7%	3,188,526	2.8%	651,839	3.1%	703,327	3.1%	31,904,117	2.9%	4,236,688	2.6%	4,132,115	3.1%	71,329,380	2.6%
San Rafael de Alameda	17,547,181	12.6%	4,322,711	2.5%	3,388,811	2.8%	651,839	3.1%	703,327	3.1%	31,904,117	2.9%	4,236,688	2.6%	4,132,115	3.1%	181,000,817	2.7%
San Mateo Ahucan	28,964,248	20.9%	1,654,362	1.0%	3,798,849	2.8%	651,839	3.1%	244,488	1.0%	31,650,117	2.9%	2,835,881	1.7%	1,602,591	1.1%	66,000,461	1.2%
San Mateo de la Sierra	28,131,429	20.6%	1,792,689	1.0%	453,128	0.2%	610,851	2.9%	693,800	3.0%	31,728,464	2.9%	2,349,941	1.5%	1,258,157	0.9%	47,217,896	1.2%
San Mateo de las Vigas	7,556,208	5.5%	403,128	0.3%	3,309,636	2.8%	610,851	2.9%	693,800	3.0%	31,728,464	2.9%	2,349,941	1.5%	1,258,157	0.9%	21,686,251	0.5%
Salamanca	161,464,121	117.1%	14,484,258	8.4%	1,251,316	0.7%	565,526	2.7%	2,334,488	8.6%	11,988,111	2.1%	15,254,389	9.3%	11,333,656	18.4%	30,648,417	8.7%
San Mateo de las Vigas	20,882,441	15.1%	1,187,555	0.7%	1,269,134	0.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	31,110,459	0.8%
San Mateo de las Vigas	28,172,149	20.6%	1,422,175	1.0%	3,295,426	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	47,171,261	1.2%
San Mateo de las Vigas	18,702,149	13.7%	628,246	0.4%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	26,171,261	0.7%
San Mateo de las Vigas	42,171,148	30.6%	3,488,645	1.5%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	53,614,229	1.5%
San Mateo de las Vigas	13,571,148	9.9%	805,611	0.6%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	34,652,841	0.9%
San Mateo de las Vigas	13,536,207	9.9%	805,611	0.6%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	34,652,841	0.9%
San Mateo de las Vigas	49,284,488	36.1%	3,178,566	1.3%	3,287,809	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	74,811,809	2.0%
San Mateo de las Vigas	89,809,438	65.9%	3,332,878	1.3%	3,287,809	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	126,368,411	3.4%
San Mateo de las Vigas	233,025,281	170.4%	7,708,026	3.4%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	27,865,441	0.7%
San Mateo de las Vigas	18,659,259	13.7%	1,132,859	0.8%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	26,443,361	0.7%
San Mateo de las Vigas	31,879,488	23.4%	1,305,925	0.9%	3,297,126	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	36,121,811	1.0%
San Mateo de las Vigas	823,179,178	603.9%	49,257,112	35.3%	1,146,949	1.0%	515,234	2.4%	7,232,127	26.6%	25,220,718	1.8%	45,338,465	26.6%	21,688,517	24.0%	874,000,381	24.2%
San Mateo de las Vigas	17,139,182	12.6%	1,253,986	1.4%	2,297,247	2.0%	657,856	3.1%	421,421	1.6%	31,688,125	2.9%	1,994,467	1.1%	1,833,872	1.4%	18,400,291	0.5%
San Mateo de las Vigas	13,844,387	10.1%	857,688	0.6%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	24,900,381	0.7%
San Mateo de las Vigas	53,875,193	39.5%	3,297,644	2.3%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	78,900,381	2.1%
San Mateo de las Vigas	13,175,881	9.7%	858,475	0.6%	3,352,358	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	25,452,861	0.7%
San Mateo de las Vigas	24,429,138	18.0%	1,457,729	1.0%	3,298,942	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	42,456,469	1.1%
San Mateo de las Vigas	22,786,167	16.9%	1,538,992	1.1%	3,297,244	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	46,448,805	1.3%
San Mateo de las Vigas	113,795,482	83.7%	7,138,644	5.3%	3,272,829	2.4%	596,234	2.8%	1,822,121	6.7%	31,688,125	2.9%	8,341,237	5.0%	6,387,186	4.7%	132,256,121	3.6%
San Mateo de las Vigas	52,178,217	38.4%	3,538,415	2.6%	3,295,426	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	63,309,871	1.7%
San Mateo de las Vigas	18,717,217	13.9%	955,955	0.7%	3,295,426	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	32,138,879	0.8%
San Mateo de las Vigas	27,892,861	20.5%	1,220,637	0.9%	3,295,957	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	38,950,584	1.0%
San Mateo de las Vigas	52,437,265	38.6%	3,065,734	2.2%	3,296,064	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	66,456,861	1.8%
San Mateo de las Vigas	26,564,384	19.6%	1,549,143	1.1%	3,297,244	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	46,448,805	1.3%
San Mateo de las Vigas	17,882,361	13.1%	1,138,475	0.8%	3,295,430	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	34,256,121	0.9%
San Mateo de las Vigas	7,771,388	5.7%	466,619	0.3%	3,309,266	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	18,179,480	0.5%
San Mateo de las Vigas	28,817,875	21.4%	1,678,939	1.2%	3,295,426	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	32,185,395	0.9%
San Mateo de las Vigas	3,314,288	2.4%	598,159	0.4%	3,303,614	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	47,116,875	1.2%
San Mateo de las Vigas	58,176,885	43.1%	3,468,461	2.5%	3,352,117	2.7%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	74,059,496	2.0%
San Mateo de las Vigas	11,816,811	8.6%	668,664	0.5%	3,303,209	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	34,156,936	0.9%
San Mateo de las Vigas	29,792,388	22.1%	1,228,771	0.9%	3,298,429	2.8%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	37,862,491	1.0%
San Mateo de las Vigas	9,711,262	7.2%	588,295	0.4%	3,352,716	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	24,750,514	0.7%
San Mateo de las Vigas	32,496,244	24.0%	1,927,185	1.4%	3,292,449	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	38,059,530	1.0%
San Mateo de las Vigas	51,717,945	38.2%	3,198,698	2.3%	3,352,960	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	66,055,526	1.8%
San Mateo de las Vigas	11,841,481	8.8%	716,640	0.5%	3,302,960	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	22,159,611	0.6%
San Mateo de las Vigas	24,821,723	18.3%	1,495,123	1.1%	3,298,147	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	41,152,361	1.1%
San Mateo de las Vigas	8,814,151	6.5%	541,642	0.4%	3,303,116	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	23,627,829	0.6%
San Mateo de las Vigas	28,820,128	21.4%	1,298,611	1.0%	3,294,817	2.9%	657,856	3.1%	211,228	0.8%	31,688,125	2.9%	3,841,261	2.3%	708,148	0.5%	46,648,921	1.2%
TOTAL	2,442,314,942	180.0%	127,633,124	9.6%	33,961,131	2.5%	17,226,317	13.0%	25,220,718	19.0%	333,622,655	25.0%	176,996,136	13.0%	123,684,565	9.0%	3,183,656,133	238.9%

Nota: Los totales del Fondo General de Ingresos Municipales, se conforma el total del Fomento Municipal, se relaciona el monto de la información publicada por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y el monto del presupuesto autorizado el Cuentas Locales de los Municipios.

El total de participaciones de estos fondos, así como de los montos que finalmente reciba cada municipio, se verán modificados por la variación de la recaudación federal participable respecto a su estimación, por la actualización de los coeficientes derivados del procedimiento de distribución y, en su caso, por los ajustes correspondientes.

Segundo.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 6º último párrafo de la Ley Coordinación Fiscal, se dan a conocer las variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas a municipios correspondientes al Fondo General, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Derechos por Licencias de Funcionamiento para Almacenamiento, Distribución, y Compra-Venta de Bebidas Alcohólicas, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Gasolinas y Diesel y Fondo de Fiscalización, del ejercicio fiscal 2010.

La estimación de participaciones a municipios para el ejercicio 2010, se realiza de acuerdo con los artículos 3º, 4º, 5º, 5º-A y 5º-B de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato.

La presente estimación considera información publicada por la SHCP a través del Diario Oficial de la Federación del 29 de enero de 2010. Es importante mencionar que se realiza en cumplimiento al artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, y que la misma no constituye un compromiso de pago por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Asimismo, la distribución por municipio se realizó considerando los coeficientes obtenidos con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato. Estos coeficientes serán actualizados de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero del presente ejercicio fiscal.

**Cuadro 2:
Determinación de incrementos o decrementos de participaciones
Estimadas 2010 respecto a 2007**

Concepto	2007	2010	Crecimiento 2010-2007
Fondo General de Participaciones	2,113,868,914	2,642,274,942	528,406,028
Tenencia	131,770,388	157,623,274	25,852,886
IEPS	50,958,738	59,363,132	8,404,394
Derecho de Alcoholes	21,101,570	27,771,921	6,670,351
ISAN	37,690,084	25,229,377	-12,460,707
Fondo de Fomento Municipal	372,591,973	533,672,855	161,080,882
IEPS Gasolinas y Diesel	0	170,996,136	170,996,136
Fondo de Fiscalización	0	131,684,516	131,684,516
Total	2,727,981,667	3,748,616,153	1,020,634,486

De acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Guanajuato, en caso de que las participaciones sean inferiores a las recibidas durante 2007, la distribución de participaciones se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo de cada municipio en el 2007.

Cuadro 3:
Estimación de participaciones a municipios por
fondo general para el ejercicio fiscal 2010

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Predial y Agua 50%	Población 40%	Inverso 10%	Total 2010
Abasco	26,136,456	1,339,509	3,329,669	1,175,916	31,981,549
Acámbaro	38,775,351	2,671,048	4,395,073	1,163,810	47,005,283
San Miguel de Allende	57,899,735	8,503,659	6,016,200	1,128,087	73,547,681
Apaseo el Alto	21,735,578	1,546,516	2,502,499	1,179,674	26,964,268
Apaseo el Grande	22,158,623	1,609,201	3,190,123	1,175,483	28,133,429
Atarjea	6,087,367	1,522	217,460	1,199,680	7,506,030
Celaya	197,246,351	27,301,731	17,961,269	974,771	243,484,122
Manuel Doblado	16,612,398	809,451	1,481,969	1,188,823	20,092,641
Comonfort	22,419,587	1,489,317	3,031,444	1,176,929	28,117,277
Coroneo	8,303,741	276,065	473,878	1,196,975	10,250,659
Cortazar	34,678,617	2,794,775	3,592,306	1,167,808	42,233,506
Cuerámbaro	12,533,534	617,002	1,034,826	1,192,239	15,377,600
Doctor Mora	11,158,374	664,912	920,114	1,192,673	13,936,072
Dolores Hidalgo C.I.N.	38,620,420	3,697,889	5,815,108	1,151,074	49,284,490
Guanajuato	73,690,508	9,475,153	6,623,750	1,120,219	90,909,630
Huanímbaro	9,959,145	270,785	797,110	1,195,163	12,222,203
Irapuato	183,269,485	26,418,723	20,001,293	967,194	230,656,695
Jaral del Progreso	14,984,292	1,111,325	1,372,570	1,188,073	18,656,259
Jerécuaro	17,945,032	755,645	1,992,645	1,186,166	21,879,488
León	655,604,132	122,243,781	55,200,230	331,632	833,379,776
Moroleón	31,191,828	2,952,140	2,019,163	1,176,031	37,339,162
Ocampo	11,127,335	635,276	888,801	1,192,985	13,844,397
Péñjamo	44,219,952	2,482,549	5,966,963	1,155,735	53,825,199
Pueblo Nuevo	8,536,544	220,692	421,100	1,197,527	10,375,863
Purísima del Rincón	18,585,514	2,251,912	2,414,738	1,176,967	24,429,130
Romita	18,675,792	741,196	2,184,536	1,185,142	22,786,667
Salamanca	93,384,647	10,826,349	10,090,114	1,094,382	115,395,492
Salvatierra	35,357,560	1,859,679	3,991,206	1,169,792	42,378,237
San Diego de la Unión	13,143,947	537,458	1,485,770	1,190,038	16,357,212
San Felipe	30,362,030	2,129,400	4,141,722	1,167,711	37,800,863
San Francisco del Rincón	42,252,438	4,562,106	4,457,914	1,154,857	52,427,315
San José Iturbide	20,842,103	1,986,975	2,557,566	1,177,359	26,564,004
San Luis de la Paz	29,954,625	2,080,995	4,378,143	1,166,588	37,580,351
Santa Catarina	6,259,936	117,536	196,254	1,199,273	7,773,000
Santa Cruz de Juventino Rosas	22,486,852	1,757,314	3,037,231	1,175,678	28,457,075
Santiago Maravatío	7,654,016	195,870	275,939	1,198,465	9,324,290
Silao	46,318,611	5,363,633	6,354,202	1,140,439	59,176,885
Tarandacua	8,990,532	386,870	442,781	1,196,648	11,016,831
Tarimoro	16,857,357	1,280,081	1,425,866	1,187,003	20,750,306
Tierra Blanca	7,824,372	74,144	696,909	1,196,626	9,792,052
Uriangato	26,194,498	2,834,130	2,292,381	1,175,015	32,496,024
Valle de Santiago	42,136,813	2,757,330	5,525,910	1,156,992	51,577,045
Victoria	9,706,106	216,684	825,442	1,195,248	11,943,481
Vilagrán	19,766,991	1,170,815	2,144,500	1,183,416	24,265,722
Xichú	7,335,926	32,591	457,466	1,198,175	9,024,157
Yuriria	24,883,860	1,151,280	2,740,259	1,180,120	29,955,519
TOTAL	2,113,868,914	264,203,014	211,362,411	52,840,603	2,642,274,942

Cuadro 4:
Estimación de participaciones a municipios por impuesto sobre
tenencia o uso de vehículos para el ejercicio fiscal 2010

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Predial y Agua 50%	Población 40%	Inverso 10%	Total 2010
Abasco	1,608,141	65,537	162,908	57,533	1,894,119
Acámbaro	2,473,399	130,684	215,034	56,941	2,876,058
San Miguel de Allende	3,566,127	416,052	294,350	55,193	4,331,721
Apaseo el Alto	1,398,543	75,665	122,438	57,717	1,654,362
Apaseo el Grande	1,410,355	78,732	156,081	57,512	1,702,680
Atarjea	383,718	74	10,640	58,696	453,128
Celaya	12,682,021	1,335,769	878,776	47,692	14,944,258
Manuel Doblado	1,027,275	39,603	72,507	58,165	1,197,550
Comonfort	1,353,604	72,867	148,317	57,583	1,632,370
Coroneo	525,008	13,507	23,185	58,563	620,264
Cortazar	2,111,009	136,738	175,758	57,136	2,480,640
Cuerámbaro	769,863	30,188	50,630	58,332	909,012
Doctor Mora	689,066	32,532	45,018	58,353	824,968
Dolores Hidalgo C.I.N.	2,258,814	180,924	284,511	56,318	2,780,566
Guanajuato	4,689,412	463,583	324,075	54,808	5,531,878
Huanímaro	628,203	13,248	39,000	58,475	738,926
Irapuato	11,414,422	1,292,567	978,587	47,321	13,732,897
Jaral del Progreso	923,184	54,373	67,155	58,128	1,102,839
Jerécuaro	1,109,426	36,971	97,492	58,035	1,301,923
León	40,659,250	5,980,921	2,700,736	16,225	49,357,132
Moroleón	1,952,830	144,437	98,790	57,539	2,253,596
Ocampo	694,752	31,082	43,486	58,368	827,688
Périjamo	2,737,096	121,462	291,941	56,546	3,207,044
Pueblo Nuevo	534,483	10,798	20,603	58,590	624,474
Purísima del Rincón	1,141,815	110,177	118,144	57,584	1,427,720
Romita	1,157,462	36,264	106,881	57,984	1,358,592
Salamanca	6,023,138	529,692	493,671	53,544	7,100,044
Salvatierra	2,212,948	90,987	195,274	57,233	2,556,443
San Diego de la Unión	798,352	26,296	72,693	58,224	955,565
San Felipe	1,867,074	104,183	202,639	57,132	2,231,027
San Francisco del Rincón	2,597,916	223,206	218,109	56,503	3,095,734
San José Iturbide	1,269,292	97,215	125,132	57,604	1,549,243
San Luis de la Paz	1,825,378	101,815	214,206	57,077	2,198,475
Santa Catarina	392,590	5,751	9,602	58,676	466,619
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,386,409	85,979	148,600	57,521	1,678,509
Santiago Maravatío	476,384	9,583	13,501	58,636	558,104
Silao	2,839,295	262,422	310,887	55,797	3,468,401
Tarandacuao	560,925	18,928	21,664	58,547	660,064
Tarimoro	1,049,304	62,629	69,762	58,076	1,239,771
Tierra Blanca	490,020	3,628	34,097	58,546	586,291
Uriangato	1,619,071	138,663	112,157	57,489	1,927,381
Valle de Santiago	2,628,819	134,906	270,362	56,607	3,090,694
Victoria	607,174	10,602	40,386	58,479	716,640
Villagrán	1,225,105	57,284	104,922	57,900	1,445,210
Xichú	460,444	1,595	22,382	58,622	543,042
Yuriria	1,541,473	56,328	134,070	57,739	1,789,610
TOTAL	131,770,388	12,926,443	10,341,154	2,585,289	157,623,274

**Cuadro 5:
Estimación de participaciones a municipios por impuesto sobre automóviles
nuevos para el ejercicio fiscal 2010**

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Coefficiente 2007	Total 2010
Abasco	514,609	1.3654	344,474
Acámbaro	735,920	1.9526	492,618
San Miguel de Allende	1,170,896	3.1066	783,787
Apaseo el Alto	365,177	0.9689	244,446
Apaseo el Grande	388,652	1.0312	260,160
Atarjea	104,563	0.2774	69,993
Celaya	3,248,339	8.6185	2,174,406
Manuel Doblado	330,494	0.8769	221,229
Comanfort	444,483	1.1793	297,533
Coroneo	141,703	0.3760	94,855
Cortazar	758,241	2.0118	507,559
Cuerámaro	239,933	0.6366	160,609
Doctor Mora	212,794	0.5646	142,442
Dolores Hidalgo C.I.N.	736,583	1.9543	493,062
Guanajuato	1,349,167	3.5796	903,119
Huanímaro	181,275	0.4810	121,343
Irapuato	3,127,320	8.2975	2,093,397
Jaral del Progreso	283,466	0.7521	189,749
Jerécuaro	331,594	0.8798	221,966
León	10,786,438	28.6188	7,220,337
Moroleón	635,551	1.6863	425,431
Ocampo	196,201	0.5206	131,335
Pénjamo	887,906	2.3558	594,356
Pueblo Nuevo	155,681	0.4131	104,212
Purísima del Rincón	320,843	0.8513	214,769
Romita	366,279	0.9718	245,183
Salamanca	1,526,780	4.0509	1,022,011
Salvatierra	692,717	1.8379	463,698
San Diego de la Unión	252,702	0.6705	169,156
San Felipe	603,354	1.6008	403,880
San Francisco del Rincón	804,818	2.1354	538,737
San José Iturbide	401,078	1.0641	268,478
San Luis de la Paz	592,908	1.5731	396,887
Santa Catarina	110,595	0.2934	74,031
Santa Cruz de Juventino Rosas	429,800	1.1404	287,704
Santiago Maravatío	137,256	0.3642	91,878
Silao	972,899	2.5813	651,249
Tarandacuao	158,161	0.4196	105,871
Tarimoro	342,475	0.9087	229,249
Tierra Blanca	134,558	0.3570	90,072
Uriangato	502,322	1.3328	336,249
Valle de Santiago	811,041	2.1519	542,903
Victoria	188,512	0.5002	126,188
Vilagrán	391,581	1.0389	262,121
Xichú	128,233	0.3402	85,838
Yuriria	494,187	1.3112	330,804
T O T A L	37,690,084	100.00	25,229,377

Cuadro 6:
**Estimación de participaciones a municipios por impuesto especial sobre
 producción y servicios para el ejercicio fiscal 2010**

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Partes Iguales 50%	Población Inversa 50%	Total 2010
Abasco	1,110,513	91,352	91,911	1,293,776
Acámbaro	1,105,713	91,352	91,440	1,288,506
San Miguel de Allende	1,104,595	91,352	90,724	1,286,671
Apaseo el Alto	1,113,221	91,352	92,277	1,296,849
Apaseo el Grande	1,111,712	91,352	91,973	1,295,036
Atarjea	1,119,426	91,352	93,286	1,304,064
Celaya	1,074,476	91,352	85,447	1,251,274
Manuel Doblado	1,115,298	91,352	92,727	1,299,378
Comonfort	1,112,100	91,352	92,043	1,295,495
Coroneo	1,118,843	91,352	93,173	1,303,368
Cortazar	1,109,838	91,352	91,795	1,292,985
Cuerámara	1,117,004	91,352	92,925	1,301,281
Doctor Mora	1,117,694	91,352	92,976	1,302,022
Dolores Hidalgo C.I.N.	1,104,927	91,352	90,813	1,287,092
Guanajuato	1,103,220	91,352	90,456	1,285,028
Huanímara	1,117,652	91,352	93,030	1,302,035
Irapuato	1,067,477	91,352	84,545	1,243,374
Jaral del Progreso	1,116,100	91,352	92,776	1,300,227
Jerécuaro	1,113,472	91,352	92,502	1,297,326
León	986,603	91,352	68,994	1,146,949
Moroleón	1,113,905	91,352	92,490	1,297,747
Ocampo	1,117,497	91,352	92,989	1,301,838
Pénjamo	1,101,964	91,352	90,746	1,284,062
Pueblo Nuevo	1,118,750	91,352	93,196	1,303,298
Purísima del Rincón	1,115,275	91,352	92,315	1,298,942
Romita	1,113,775	91,352	92,417	1,297,544
Salamanca	1,091,733	91,352	88,924	1,272,009
Salvatierra	1,107,457	91,352	91,619	1,290,428
San Diego de la Unión	1,115,912	91,352	92,726	1,299,989
San Felipe	1,108,053	91,352	91,552	1,290,957
San Francisco del Rincón	1,107,929	91,352	91,413	1,290,694
San José Iturbide	1,113,679	91,352	92,252	1,297,283
San Luis de la Paz	1,108,630	91,352	91,448	1,291,430
Santa Catarina	1,119,559	91,352	93,295	1,304,206
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,112,094	91,352	92,040	1,295,486
Santiago Maravatío	1,119,022	91,352	93,260	1,303,634
Silao	1,103,290	91,352	90,575	1,285,217
Tarandacuao	1,118,570	91,352	93,187	1,303,109
Tarímoro	1,115,304	91,352	92,752	1,299,409
Tierra Blanca	1,118,289	91,352	93,074	1,302,716
Uriangato	1,113,728	91,352	92,369	1,297,449
Valle de Santiago	1,103,004	91,352	90,941	1,285,297
Victoria	1,117,720	91,352	93,017	1,302,090
Villagrán	1,114,560	91,352	92,435	1,298,347
Xichú	1,118,644	91,352	93,180	1,303,176
Yuriria	1,110,514	91,352	92,171	1,294,037
TOTAL	50,958,738	4,202,197	4,202,197	59,363,132

**Cuadro 7:
Estimación de participaciones a municipios por
derechos de alcoholes para el ejercicio fiscal 2010**

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Partes Iguales 50%	Población Inversa 50%	Total 2010
Abasco	459,865	72,504	72,947	605,316
Acámbaro	457,950	72,504	72,574	603,028
San Miguel de Allende	457,407	72,504	72,005	601,916
Apaseo el Alto	460,958	72,504	73,237	606,699
Apaseo el Grande	460,416	72,504	72,996	605,916
Atarjea	463,549	72,504	74,039	610,092
Celaya	444,859	72,504	67,817	585,179
Manuel Doblado	461,850	72,504	73,595	607,950
Comonfort	460,509	72,504	73,052	606,065
Coroneo	463,313	72,504	73,949	609,766
Cortazar	459,597	72,504	72,855	604,957
Cuerámbaro	462,539	72,504	73,752	608,795
Doctor Mora	462,829	72,504	73,792	609,125
Dolores Hidalgo C.I.N.	457,489	72,504	72,076	602,069
Guanajuato	456,893	72,504	71,792	601,189
Huanímaro	462,809	72,504	73,835	609,149
Irapuato	441,896	72,504	67,101	581,502
Jaral del Progreso	462,184	72,504	73,634	608,321
Jerécuaro	461,067	72,504	73,416	606,987
León	407,972	72,504	54,759	535,234
Moroleón	461,326	72,504	73,407	607,236
Ocampo	462,759	72,504	73,803	609,066
Pénjamo	456,387	72,504	72,023	600,914
Pueblo Nuevo	463,275	72,504	73,967	609,746
Purísima del Rincón	461,842	72,504	73,268	607,614
Romita	461,165	72,504	73,349	607,018
Salamanca	452,134	72,504	70,577	595,214
Salvatierra	458,696	72,504	72,715	603,916
San Diego de la Unión	462,113	72,504	73,594	608,211
San Felipe	458,842	72,504	72,663	604,009
San Francisco del Rincón	458,722	72,504	72,552	603,778
San José Iturbide	461,132	72,504	73,218	606,854
San Luis de la Paz	459,027	72,504	72,580	604,111
Santa Catarina	463,600	72,504	74,046	610,150
Santa Cruz de Juventino Rosas	460,520	72,504	73,050	606,074
Santiago Maravatío	463,405	72,504	74,018	609,927
Silao	456,862	72,504	71,887	601,253
Tarandacuaio	463,204	72,504	73,960	609,667
Tarimoro	461,872	72,504	73,615	607,991
Tierra Blanca	463,090	72,504	73,871	609,464
Uriangato	461,195	72,504	73,311	607,010
Valle de Santiago	456,889	72,504	72,177	601,571
Victoria	462,874	72,504	73,826	609,203
Villagrán	461,538	72,504	73,363	607,405
Xichú	463,237	72,504	73,955	609,695
Yuriria	459,913	72,504	73,154	605,571
TOTAL	21,101,570	3,335,175	3,335,175	27,771,921

Cuadro 8:
Estimación de participaciones a municipios
por fondo de fomento municipal para el ejercicio fiscal 2010

MUNICIPIOS	Pagado 2007	Partes Iguales 50%	Población Inversa 50%	Total 2010
Abasco	8,122,366	1,750,879	1,761,592	11,634,837
Acámbaro	8,087,878	1,750,879	1,752,571	11,591,328
San Miguel de Allende	8,074,926	1,750,879	1,738,843	11,564,649
Apaseo el Alto	8,140,341	1,750,879	1,768,597	11,659,817
Apaseo el Grande	8,131,171	1,750,879	1,762,774	11,644,824
Atarjea	8,181,639	1,750,879	1,787,946	11,720,464
Celaya	7,852,138	1,750,879	1,637,694	11,240,711
Manuel Doblado	8,156,607	1,750,879	1,777,238	11,684,725
Comonfort	8,132,628	1,750,879	1,764,118	11,647,625
Coroneo	8,181,298	1,750,879	1,785,775	11,717,952
Cortazar	8,117,457	1,750,879	1,759,368	11,627,705
Cuerrámara	8,168,282	1,750,879	1,781,025	11,700,186
Doctor Mora	8,172,424	1,750,879	1,781,996	11,705,299
Dolores Hidalgo C.I.N.	8,080,906	1,750,879	1,740,546	11,572,331
Guanajuato	8,065,459	1,750,879	1,733,699	11,550,037
Huanímara	8,173,204	1,750,879	1,783,038	11,707,121
Irapuato	7,801,156	1,750,879	1,620,419	11,172,455
Jaral del Progreso	8,162,133	1,750,879	1,778,165	11,691,177
Jerécuaro	8,143,155	1,750,879	1,772,914	11,666,948
Ledón	7,158,480	1,750,879	1,322,360	10,231,718
Moroleón	8,145,215	1,750,879	1,772,690	11,668,783
Ocampo	8,171,863	1,750,879	1,782,261	11,705,003
Pénjamo	8,063,373	1,750,879	1,739,260	11,553,512
Pueblo Nuevo	8,179,275	1,750,879	1,786,222	11,716,376
Purísima del Rincón	8,153,796	1,750,879	1,769,340	11,674,016
Romita	8,145,508	1,750,879	1,771,289	11,667,677
Salamanca	7,987,364	1,750,879	1,704,346	11,442,589
Salvatierra	8,103,574	1,750,879	1,755,991	11,610,444
San Diego de la Unión	8,161,006	1,750,879	1,777,206	11,689,092
San Felipe	8,106,325	1,750,879	1,754,716	11,611,920
San Francisco del Rincón	8,101,779	1,750,879	1,752,039	11,604,697
San José Iturbide	8,143,366	1,750,879	1,768,130	11,662,375
San Luis de la Paz	8,107,279	1,750,879	1,752,714	11,610,872
Santa Catarina	8,182,316	1,750,879	1,788,126	11,721,321
Santa Cruz de Juventino Rosas	8,133,499	1,750,879	1,764,069	11,648,447
Santiago Maravatío	8,179,971	1,750,879	1,787,451	11,718,301
Silao	8,072,014	1,750,879	1,735,981	11,558,874
Tarandacuao	8,178,392	1,750,879	1,786,038	11,715,309
Tarimoro	8,156,707	1,750,879	1,777,714	11,685,300
Tierra Blanca	8,174,306	1,750,879	1,783,886	11,709,071
Uriangato	8,143,823	1,750,879	1,770,376	11,665,078
Valle de Santiago	8,073,423	1,750,879	1,742,995	11,567,297
Victoria	8,172,993	1,750,879	1,782,798	11,706,670
Villagrán	8,150,839	1,750,879	1,771,628	11,673,347
Xichú	8,175,914	1,750,879	1,785,914	11,712,707
Yuriria	8,124,404	1,750,879	1,766,583	11,641,867
TOTAL	372,591,973	80,540,441	80,540,441	533,672,855

**Cuadro 9:
Estimación de participaciones a municipios
por IEPS de gasolinas y diesel para el ejercicio fiscal 2010**

MUNICIPIOS	Población 70%	Parque Vehicular 30%	Total 2010
Abasco	1,885,635	676,603	2,562,238
Acámbaro	2,488,987	1,082,370	3,571,358
San Miguel de Allende	3,407,052	1,319,636	4,726,688
Apaseo el Alto	1,417,198	613,603	2,030,801
Apaseo el Grande	1,806,608	542,687	2,349,295
Atarjea	123,151	15,791	138,941
Celaya	10,171,701	5,083,007	15,254,709
Manuel Doblado	839,259	422,004	1,261,263
Comonfort	1,716,746	438,120	2,154,866
Coroneo	268,363	124,458	392,821
Cortazar	2,034,370	761,361	2,795,731
Cuerámaro	586,035	245,547	831,582
Doctor Mora	521,073	188,595	709,667
Dolores Hidalgo C.I.N.	3,293,172	1,221,848	4,515,019
Guanajuato	3,751,116	1,865,814	5,616,930
Huanímaro	451,414	181,045	632,458
Irapuato	11,326,993	4,861,329	16,188,323
Jaral del Progreso	777,304	282,527	1,059,831
Jerécuaro	1,128,461	436,374	1,564,835
León	31,260,612	14,268,053	45,528,665
Moroleón	1,143,478	850,990	1,994,469
Ocampo	503,340	177,066	680,406
Pénjamo	3,379,169	1,483,713	4,862,882
Pueblo Nuevo	238,474	178,122	416,596
Purísima del Rincón	1,367,498	534,528	1,902,025
Romita	1,237,132	416,078	1,653,209
Salamanca	5,714,163	2,846,864	8,561,027
Salvatierra	2,260,272	877,254	3,137,526
San Diego de la Unión	841,411	269,375	1,110,786
San Felipe	2,345,511	636,457	2,981,968
San Francisco del Rincón	2,524,575	1,283,874	3,808,449
San José Iturbide	1,448,383	673,234	2,121,617
San Luis de la Paz	2,479,399	1,009,912	3,489,311
Santa Catarina	111,141	39,700	150,841
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,720,024	565,663	2,285,686
Santiago Maravatío	156,268	75,665	231,933
Silao	3,598,468	1,163,312	4,761,780
Tarandacuao	250,753	114,391	365,144
Tarimoro	807,486	327,747	1,135,234
Tierra Blanca	394,669	76,193	470,862
Uriangato	1,298,205	707,494	2,005,700
Valle de Santiago	3,129,395	1,075,348	4,204,743
Victoria	467,459	131,805	599,264
Villagrán	1,214,458	464,667	1,679,126
Xichú	259,069	10,067	269,136
Yuriria	1,551,844	678,552	2,230,396
TOTAL	119,697,295	51,298,841	170,996,136

**Cuadro 10:
Estimación de participaciones a municipios
por Fondo de Fiscalización para el ejercicio fiscal 2010**

MUNICIPIOS	REPECOS 100%	Total 2010
Abasolo	1,685,630	1,685,630
Acámbaro	4,101,110	4,101,110
San Miguel de Allende	4,852,694	4,852,694
Apaseo el Alto	1,547,211	1,547,211
Apaseo el Grande	1,225,757	1,225,757
Atarjea	44,043	44,043
Celaya	13,713,836	13,713,836
Manuel Doblado	768,744	768,744
Comonfort	1,525,476	1,525,476
Coroneo	284,275	284,275
Cortazar	2,071,146	2,071,146
Cuerámara	808,782	808,782
Doctor Mora	322,598	322,598
Dolores Hidalgo C.I.N.	3,287,180	3,287,180
Guanajuato	3,870,601	3,870,601
Huanímara	510,208	510,208
Irapuato	14,641,591	14,641,591
Jaral del Progreso	837,381	837,381
Jerécuaro	793,339	793,339
León	31,606,572	31,606,572
Moroleón	2,819,870	2,819,870
Ocampo	464,449	464,449
Pérramo	3,153,908	3,153,908
Pueblo Nuevo	312,302	312,302
Purísima del Rincón	872,272	872,272
Romita	832,806	832,806
Salamanca	6,867,786	6,867,786
Salvatierra	3,348,382	3,348,382
San Diego de la Unión	558,826	558,826
San Felipe	2,025,960	2,025,960
San Francisco del Rincón	2,872,493	2,872,493
San José Iturbide	1,375,044	1,375,044
San Luis de la Paz	2,408,043	2,408,043
Santa Catarina	82,937	82,937
Santa Cruz de Juventino Rosas	1,455,694	1,455,694
Santiago Maravatío	201,338	201,338
Silao	2,895,944	2,895,944
Tarandacua	380,940	380,940
Tarimoro	1,036,431	1,036,431
Tierra Blanca	195,046	195,046
Uriangato	2,599,085	2,599,085
Valle de Santiago	3,225,978	3,225,978
Victoria	227,077	227,077
Villagrán	1,092,485	1,092,485
Xichú	80,077	80,077
Yuriria	1,801,171	1,801,171
TOTAL	131,684,516	131,684,516

El Secretario



**C.P. Gustavo Adolfo González Estrada
Guanajuato, Gto. 2 de febrero de 2010**

La presente hoja de firma corresponde al acuerdo mediante el cual se da a conocer las fórmulas, variables, porcentajes y montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Guanajuato derivados de las participaciones federales y estatales, en cumplimiento al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LICENCIADO GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1°, 2°, 5°, 8° FRACCIÓN XVII Y 16 FRACCIONES I, II, IV Y XV DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN XIII Y 5 DE LA LEY DE ARCHIVOS GENERALES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EXPIDE EL SIGUIENTE

REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO**CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de orden público e interés general. Tiene por objeto proveer al cumplimiento de la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, además de los conceptos previstos en la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato, se entenderá por:

- I. AGPDH: Archivo General de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- II. Clave de clasificación: Marca numérica, alfabética o alfanumérica que se utiliza para clasificar documentos o expedientes;
- III. Comité: Comité de Dictaminación del AGPDH;
- IV. Expediente: Unidad constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados con un mismo asunto, actividad o trámite de cualquiera de las Unidades Administrativas;
- V. Ley: Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato;
- VI. Procurador: El titular de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato
- VII. Procuraduría: Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato;
- VIII. Signatura de instalación: Referencia precisa que permite identificar y localizar dónde se encuentran depositados los documentos y expedientes;
- IX. Transferencia primaria: Traslado controlado y sistemático de documentos y expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración;

- X. Transferencia secundaria: Traslado controlado y sistemático de documentos y expedientes del archivo de concentración al archivo histórico, que deben conservarse de manera permanente;
- XI. Unidades administrativas: Consejo Consultivo, Subprocuradurías, Secretaría General, Coordinación de Promoción, Coordinación de Educación, Coordinación de Administración, Contraloría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública; y
- XII. Valoración documental: Procedimiento que permite determinar el periodo de conservación de los documentos de archivo para establecer acciones de transferencia y criterios de disposición, mediante el análisis e identificación del valor primario o valor secundario.

Artículo 3.- El Procurador designará al Responsable del AGPDH.

Artículo 4.- El AGPDH se integrará por las áreas siguientes:

- I. Las Unidades de Correspondencia de las Unidades Administrativas;
- II. Los archivos de trámite de las Unidades Administrativas;
- III. Un archivo de concentración; y
- IV. Un archivo histórico.

Artículo 5.- Cada una de las Unidades Administrativas deberá contar con un encargado de archivo de trámite, quien tendrá las atribuciones que señala este reglamento y será nombrado por el titular de cada una de ellas.

Los encargados de archivo de trámite, en el desempeño de sus atribuciones, deberán coordinarse con el Responsable del AGPDH.

CAPÍTULO SEGUNDO

De las atribuciones del Responsable del AGPDH y de los Encargados de Archivo de las Unidades Administrativas

Artículo 6.- El Responsable del AGPDH, además de las previstas en el artículo 14 de la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Procuraduría en el Sistema Estatal de Archivos Generales de Guanajuato;
- II. Establecer la operatividad y el funcionamiento del AGPDH;
- III. Fungir como Secretario Técnico del Comité;
- IV. Promover cursos de capacitación en materia archivística para el personal de las Unidades Administrativas encargado de los archivos;
- V. Realizar visitas a las áreas de archivo de las Unidades Administrativas para emitir opinión respecto a su organización y funcionamiento;

- VI. Proporcionar asesoría en materia archivística a los encargados de archivo de las Unidades Administrativas cuando se lo soliciten;
- VII. Difundir los alcances de la Ley y de este reglamento entre los encargados de archivo de las Unidades Administrativas;
- VIII. Establecer relaciones con instituciones nacionales e internacionales dedicadas al estudio de la archivística y temas afines, así como participar conjuntamente con ellas en asuntos de interés común; y
- IX. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables o que le encomiende el Procurador.

Artículo 7.- Los encargados de archivo de trámite de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Observar la normativa archivística para el funcionamiento de los archivos a su cargo;
- II. Apoyar al personal de las áreas de archivos de trámite y de concentración, en la elaboración y actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental e Inventarios Documentales;
- III. Coadyuvar con el Responsable del AGPDH en las acciones de capacitación que deban impartirse en su área de responsabilidad;
- IV. Observar los manuales de organización, procedimientos y lineamientos en materia archivística que expida el Procurador;
- V. Proponer al Procurador o al Responsable del AGPDH las necesidades relacionadas con la infraestructura y las acciones básicas para el adecuado funcionamiento de los archivos de trámite; y
- VI. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables o que le encomiende el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

CAPÍTULO TERCERO

De la Unidades de Correspondencia de las Unidades Administrativas

Artículo 8.- Las Unidades Administrativas contarán con Unidades de Correspondencia, con el objeto de tener control sobre las entradas y salidas de los documentos y expedientes generados en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 9.- Las unidades de correspondencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Recibir la correspondencia, para lo cual deberán colocar sello oficial y anotar la fecha y hora, nombre y firma de quien recibe;
- II. Establecer un registro de ingreso de la correspondencia;
- III. Entregar la correspondencia recibida a la instancia correspondiente; y

- IV. Llevar un registro de la salida de correspondencia, que contendrá los datos señalados en las fracciones I, III y V del artículo 10 de este reglamento.

Artículo 10.- El registro de ingreso de correspondencia contará al menos con los siguientes datos:

- I. Número identificador, mediante folio consecutivo, renovable anualmente;
- II. Asunto, mediante un resumen o breve descripción del contenido del documento;
- III. Fecha y hora de recepción;
- IV. Nombre y cargo de quien remite el documento, o bien cualquier dato que permita su identificación; y
- V. Anexos, registrando el número de documentos que acompañan la correspondencia.

Artículo 11.- Los titulares de las Unidades Administrativas designarán al encargado de su unidad de correspondencia, quien desempeñará las funciones previstas en este reglamento.

CAPÍTULO CUARTO **Del funcionamiento del AGPDH**

Sección Primera **Del Archivo de Trámite**

Artículo 12.- El área de archivo de trámite tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir los expedientes que contengan asuntos concluidos de uso cotidiano o de consulta frecuente, y elaborar su portada;
- II. Establecer la ordenación de los expedientes con base en el Cuadro General de Clasificación Archivística, respetando la integración de los mismos;
- III. Elaborar inventarios documentales para la instalación de los expedientes, preferentemente en archiveros;
- IV. Conservar los expedientes por el tiempo que establezca el Catálogo de Disposición Documental;
- V. Realizar transferencias primarias al archivo de concentración al concluir el plazo de conservación establecido para el archivo de trámite; y
- VI. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables o que le encomiende el titular de la Unidad Administrativa que corresponda.

Artículo 13.- La transferencia primaria de expedientes deberá ser calendarizada, previo aviso al personal del archivo de concentración.

Artículo 14.- Las portadas de los expedientes del archivo de trámite contendrán los datos siguientes:

- I. Denominación de la Unidad Administrativa que produce o integra el expediente;
- II. Denominación y clave de clasificación archivística del fondo documental;
- III. Denominación y clave de clasificación archivística de la sección documental;
- IV. Denominación y clave de clasificación archivística de la serie documental;
- V. Número de expediente;
- VI. Signatura de instalación;
- VII. Lugar y fecha del expediente; y
- VIII. Asunto, mediante el resumen o breve descripción del contenido del expediente.

En la caja de la portada del expediente deberá señalarse la clave de clasificación archivística a que se refieren las fracciones II, III y IV de este artículo.

Sección Segunda Del Archivo de Concentración

Artículo 15.- El área de archivo de concentración tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir de los archivos de trámite los documentos semiactivos y cotejar que el contenido de los inventarios documentales de transferencia primaria coincida con los expedientes para su control y su consulta;
- II. Colocar preferentemente los expedientes en cajas de archivo e instalarlas en estantería para su manejo;
- III. Seleccionar y conservar los expedientes por el tiempo que establezca el Catálogo de Disposición Documental;
- IV. Elaborar los inventarios documentales de transferencia secundaria o para baja documental, de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental; y
- V. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables o que le sean encomendadas por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

Artículo 16.- Los expedientes que de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental deban pasar a formar parte del archivo histórico, se remitirán a éste mediante transferencia secundaria para su conservación permanente.

En los casos en que aquéllos deban darse de baja, será necesario que el Comité lo autorice mediante dictamen.

Sección Tercera Del Archivo Histórico

Artículo 17.- El archivo histórico estará bajo el resguardo del responsable del AGPDH. Se conforma con los documentos históricos que transfieran las Unidades Administrativas, así como con los acervos de apoyo hemerográfico, bibliográfico, fotográfico y cartográfico que en su caso existan.

Artículo 18.- El área de archivo histórico tendrá las siguientes funciones:

- I. Recibir del archivo de concentración los expedientes que contengan documentos históricos y cotejar que el contenido de los inventarios documentales coincida con los expedientes para su control y consulta;
- II. Colocar los expedientes en cajas de archivos e instalarlas en estanterías para su manejo;
- III. Restaurar, en su caso, los documentos que por su deterioro requieran ser intervenidos;
- IV. Elaborar y actualizar guías y catálogos con el propósito de facilitar la consulta de los expedientes y acervos de apoyo y, en su caso, exponer al público los documentos que obren en el mismo; y
- V. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables o que le sean encomendadas por el Comité.

Artículo 19.- En las consultas de expedientes, así como de documentos de acervos de apoyo que proporcione el archivo histórico, se observarán las siguientes medidas de seguridad:

- I. Establecer áreas de consulta, así como mecanismos de vigilancia para garantizar su adecuada utilización, integridad y preservación;
- II. Para la consulta, el solicitante deberá registrar los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma del solicitante;
 - b) Fecha en que se realiza la consulta;
 - c) Domicilio del solicitante;
 - d) En su caso, nombre de la institución a la que pertenece el solicitante; y
 - e) Fines de la consulta o tema de investigación.
- III. La persona que proporcione la consulta deberá registrar los siguientes datos:
 - a) Nombre y firma de la persona del archivo histórico que entrega y devuelve el documento o expediente para consulta;
 - b) Fecha y hora de entrega del documento o expediente; y
 - c) Fecha y hora de devolución del documento o expediente.

CAPÍTULO QUINTO

De los Instrumentos de Consulta y Control Archivístico

Artículo 20.- Los instrumentos de consulta y control archivístico serán:

- I. Cuadro General de Clasificación Archivística;
- II. Catálogo de Disposición Documental; y
- III. Inventarios Documentales:
 - a) Por series; y
 - b) De documentos y expedientes.

Artículo 21.- El Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental deberán ser elaborados por el Responsable del AGPDH y actualizados por los encargados de los archivos de trámite.

Los titulares de las diferentes Unidades Administrativas proveerán el apoyo necesario para la elaboración de los instrumentos señalados en el párrafo anterior.

Sección Primera

Del Cuadro General de Clasificación Archivística

Artículo 22.- La estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística será jerárquica, atendiendo a los siguientes niveles:

- I. Fondo: Es la denominación de la Unidad Administrativa en la que se producen los documentos;
- II. Sección: Son las divisiones del fondo que se basan en las funciones, facultades o atribuciones de cada área de la Unidad Administrativa, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y
- III. Serie: Son las divisiones de una sección que señala el conjunto de documentos que se producen en cada una de aquéllas, los cuales derivan de una misma actividad y versan sobre una materia o asunto específico.

Atendiendo a la estructura de las Unidades Administrativas, el Cuadro General de Clasificación Archivística podrá incluir niveles intermedios para generar subfondos, subsecciones o subseries.

Sección Segunda

Del Catálogo de Disposición Documental

Artículo 23.- La estructura del Catálogo de Disposición Documental contendrá al menos los siguientes datos:

- I. Nombre de la Unidad Administrativa;

- II. Nombre de la serie documental;
- III. Descripción del asunto;
- IV. Valoración documental;
- V. Plazos de conservación;
- VI. Vigencia documental y, en su caso, fundamento jurídico;
- VII. Tipo de soporte documental, que es el material en el que está plasmada la información;
- VIII. Lugar y fecha de elaboración del Catálogo de Disposición Documental; y
- IX. Nombre y firma de quien genera y valida el Catálogo de Disposición Documental.

Sección Tercera De los Inventarios Documentales

Artículo 24.- Los inventarios por series podrán ser de tres tipos: general, de transferencia y de baja, y contarán al menos con los siguientes datos:

- I. Clave de clasificación de fondo, sección y serie;
- II. Volumen, que refiera los expedientes, las cajas o los metros lineales;
- III. Periodo;
- IV. Signatura de instalación para el Inventario General;
- V. Lugar y fecha de elaboración del Inventario Documental; y
- VI. Nombre y firma de quien elaboró el Inventario Documental.

Artículo 25.- El inventario de documentos y expedientes contará al menos con los siguientes datos:

- I. Clave de clasificación de fondo, sección y serie;
- II. Lugar y fecha del expediente;
- III. Descripción breve del contenido de cada expediente;
- IV. Volumen total de documentos o expedientes;
- V. Signatura de instalación; y
- VI. Nombre y firma de quien elaboró el inventario.

CAPÍTULO SEXTO De la Conservación del AGPDH

Artículo 26.- Para la conservación de los documentos de archivo en los archivos de trámite, de concentración e histórico, se implementarán las acciones que en forma enunciativa se señalan a continuación:

- I. Acciones directas: Aquellas que se realizan sobre los documentos de archivo, como eliminación de polvo y broches, aplicación de refuerzos, corrección de plano, injertos y limpieza acuosa; y
- II. Acciones indirectas: Aquellas que se llevan a cabo alrededor de los documentos y ayudan a eliminar las causas de deterioro que afectan el área de archivo correspondiente, como la limpieza de piso y estantería, adecuada ventilación, control de temperatura y humedad, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de construcción e instalaciones eléctricas e hidráulicas.

Artículo 27.- Respecto a las condiciones de iluminación, deberá evitarse la incidencia directa de los rayos solares en los documentos de archivo o en sus contenedores, mediante el uso de filtros solares, papel o pintura en acabado mate en los vidrios de las ventanas.

La iluminación artificial será con lámparas de luz fría o barras de luz blanca, que estarán alineadas sobre los pasillos y nunca sobre la documentación.

Artículo 28.- Para la conservación de los archivos de concentración e histórico, de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la Ley, se implementarán medidas de protección para evitar:

- I. Incendios;
- II. Humedad;
- III. Robo; y
- IV. Proliferación o estancia de insectos, roedores o aves.

Artículo 29.- Los factores ambientales que deben prevalecer en los espacios asignados para el archivo histórico, serán una temperatura entre los 18° y 21° C, y una humedad relativa que no deberá ser menor a 30% ni mayor a 55%.

Artículo 30.- Para conservar la integridad de los documentos de archivo, se podrá hacer uso de diferentes tecnologías para proteger la información y su soporte, sin que ello implique la sustitución de aquéllos.

CAPÍTULO SÉPTIMO Del Comité de Dictaminación del AGPDH

Artículo 31.- El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. El Procurador, quien fungirá como Presidente;

- II. El Responsable del AGPDH, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Una persona a cargo de un archivo de trámite de la Procuraduría;
- IV. Un licenciado en derecho o abogado, que vigile el aspecto normativo de la dictaminación;
- V. Un historiador, que coadyuve a dictaminar el valor secundario de los documentos; y
- VI. Un contador público, que contribuya a determinar el valor primario de los documentos.

Los integrantes asistirán a las sesiones y ejercerán su derecho a voz y voto.

Artículo 32.- El Presidente del Comité, por conducto del Secretario Técnico, convocará a sesiones, las dirigirá, coordinará los trabajos del Comité y desempeñará las demás funciones inherentes a su cargo.

Artículo 33.- El Secretario Técnico tendrá por función proporcionar la información que requiera el Comité para el desarrollo de las sesiones, levantar las actas en éstas, dar seguimiento a los acuerdos que se den al interior y llevar el archivo correspondiente.

Artículo 34.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer el procedimiento al que deberán sujetarse las Unidades Administrativas para la valoración documental que deban realizar;
- II. Asesorar a los encargados de las Unidades Administrativas en el procedimiento de la valoración documental;
- III. Atender las solicitudes de dictaminación que cumplan con los requisitos establecidos por el propio Comité;
- IV. Dictaminar el destino de los expedientes que procedan del archivo de concentración, de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental e Inventario de Baja Documental; y
- V. Las demás que se establezcan en las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 35.- Los inventarios de baja documental autorizados por el Comité deberán conservarse en el AGPDH.

Artículo 36.- El Comité se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de cuando menos tres de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar el Presidente.

Artículo 37.- Las sesiones ordinarias se celebrarán al menos tres veces al año y las extraordinarias cuando a juicio del Presidente sea necesario. De cada sesión se levantará un acta, la cual deberá estar firmada por los participantes.

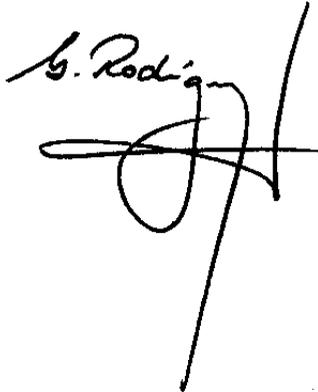
Las resoluciones del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 38.- Dependiendo del asunto o tema enlistado en el orden del día de la sesión, y con el propósito de facilitar la atención de los asuntos del Comité, el Presidente podrá invitar a participar en las sesiones a personas ajenas a éste, quienes únicamente tendrán derecho a voz.

TRANSITORIO

Único.- El presente reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la sede de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, en la ciudad de León, Guanajuato, a los 8 días del mes de febrero del año 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "G. Rodríguez". The signature is stylized with a large, sweeping flourish that extends downwards and to the right, ending in a vertical line.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - COMONFORT, GTO.

"El Ing. **Francisco José Ramírez Martínez**, Presidente Municipal de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción IV inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de diciembre de 2009, aprobó el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 DEL MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

Exposición de motivos

1. Antecedentes. En la ley para el ejercicio y control de los recursos públicos para el Estado y los Municipios, en su título tercero, capítulo primero artículo 22 a 39, se estipula la manera en que el Ayuntamiento, deberá elaborar su presupuesto de egresos
2. Estructura. El presupuesto de egresos ha sido estructurado por programas, por dependencia y por partida de gasto.
3. Las condiciones económicas, financieras y hacendarias de este Municipio de Comonfort son precarias, toda vez que en los recursos propios que se perciben únicamente representan el **9.89 %** del total. El resto proviene de transferencias del ramo 28 y 33, mencionadas en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Estado de Guanajuato. Así mismo dichas condiciones, entre otros factores, son resultado de la escasa inversión de la iniciativa privada, la migración y la falta de empleo.
4. No se tiene deuda contratada, ni dentro de los ingresos se incluye anticipo de participaciones; por lo que se puede precisar que el Municipio de Comonfort, Gto. No tiene deuda pública.
5. Para el Ejercicio 2010, se han estimado Ingresos y Egresos por un importe de **\$131,521,756.00** (Ciento treinta y un millones quinientos veintidós mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 mn)
6. Como estrategias y propósitos a lograr se tiene principalmente la ejecución de la obra pública y desarrollo y ejecución de programas que mitiguen o solucionen las condiciones de pobreza de la población
7. El presupuesto de egresos por programa, por dependencias, y partidas generales son:
 - A) Presupuesto por Rubro de Gasto.

EGRESOS POR RUBRO

CONCEPTO	PPTO 2010
SERVICIOS PERSONALES	36,651,410.04
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,146,558.60
SERVICIOS GENERALES	6,038,830.53
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	8,323,461.27
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	895,820.56
INFRAESTRUCTURA 2009	50,869,020.00
FORTALECIMIENTO 2009	26,586,655.00
TOTAL DE EGRESOS POR RUBRO DE GASTO	131,521,756.00

B) Presupuesto por Dependencia.

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO
PRESUPUESTO 2010
DESGLOSE DE PRONOSTICO EGRESOS POR DEPARTAMENTO

NUM CUENTA				NOMBRE	PPTO 2010
5	0000	0000	00	EGRESOS 2010	131,521,756.00
5	1000	0000	00	EGRESOS RECURSO MUNICIPAL	54,066,081.00
5	1000	1100	00	RECURSO MUNICIPAL 2010	54,066,081.00
5	1000	1100	1101	DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	7,018,027.92
5	1000	1100	1101	DESARROLLO ECONOMICO	981,364.46
5	1000	1100	1101	OBRAS PUBLICAS	3,438,216.09
5	1000	1100	1101	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO	448,213.74
5	1000	1100	1101	COORDINACION DE ECOLOGIA	511,728.84
5	1000	1100	1101	DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	1,638,504.80
5	1000	1100	1102	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	5,362,575.77
5	1000	1100	1102	DESARROLLO SOCIAL	1,851,669.27
5	1000	1100	1102	CASA DE LA CULTURA	1,554,458.11
5	1000	1100	1102	COORDINACION DE EDUCACION	651,492.33
5	1000	1100	1102	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	622,514.36
5	1000	1100	1102	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD	146,953.29
5	1000	1100	1102	COORDINACION DE SALUD	535,488.41
5	1000	1100	1103	ESTADO DE DERECHO	6,818,970.89
5	1000	1100	1103	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	1,590,773.67
5	1000	1100	1103	SEGURIDAD PUBLICA	1,301,046.38
5	1000	1100	1103	FISCALIZACION	1,239,492.07
5	1000	1100	1103	COORDINACION JURIDICA	1,011,424.69
5	1000	1100	1103	DELEGACIONES MUNICIPALES	919,602.58
5	1000	1100	1103	PENSIONADOS Y JUBILADOS	451,434.57
5	1000	1100	1103	TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL	213,196.94
5	1000	1100	1103	PROTECCION CIVIL	92,000.00
5	1000	1100	1104	BUEN GOBIERNO	30,018,366.00
5	1000	1100	1104	SECRETARIA PARTICULAR	1,459,298.26
5	1000	1100	1104	COORDINACION DE COMUNICACION	2,003,969.35
5	1000	1100	1104	TESORERIA MUNICIPAL	3,654,082.64
5	1000	1100	1104	OFICIAJIA MAYOR	1,126,900.66
5	1000	1100	1104	SERVICIOS MUNICIPALES	7,321,288.91
5	1000	1100	1104	CONTRALORIA MUNICIPAL	1,065,317.27
5	1000	1100	1104	INFORMATICA	558,051.84
5	1000	1100	1104	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	199,527.80
5	1000	1100	1104	VARIOS	12,629,929.26
5	1000	1100	1105	AYUNTAMIENTO	4,848,140.42
5	1000	1100	1105	PRESIDENTE	813,702.04
5	1000	1100	1105	REGIDORES	3,593,291.90
5	1000	1100	1105	SINDICO	441,146.48
5	2000	0000	00	EGRESOS RAMO 33	77,455,675.00
5	2000	2100	00	INFRAESTRUCTURA 2010	50,869,020.00
5	2000	2200	00	FORTALECIMIENTO 2010	26,586,655.00

C) Presupuesto por Programa de trabajo, Proyecto y Partida General de Gasto

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1101	11	00	DESARROLLO ECONOMICO			981,364.46
			11	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	752,888.25
			11	02	BOLSA DE TRABAJO Y CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL EL (CAE) Y APOYO AL MIGRANTE - FOMENTAR LA CAPACITACION A TRAVEZ DE TALLERES PARA BUSCADORES DE EMPLEO - ACTUALIZAR E INCREMENTAR SEMANALMENTE LA BOLSA DE TRABAJO - INCREMENTAR LA COLOCACION DE BUSCADORES DE EMPLEO - REALIZAR DIFUSIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RAPIDO DE EMPRESAS, EN EL MUNICIPIO PARA DAR A CONOCER LOS SERVICIOS A LOS MICRO EMPRESARIOS - REGULARIZAR AL COMERCIO INFORMAL, ATRAVEZ DE LA INSCRIPCION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - ESTABLECER EL MODULO DE APOYO A MIGRANTES CON EL FIN DE LOGRAR UN MEJOR SERVICIO A LOS PAISANOS, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO - DIFUNDIR FOLLETERIA E INFORMACION SOBRE LOS DERECHOS APOYOS PARA LOS MIGRANTES Y SUS FAMILIAS - APOYAR A LAS FAMILIAS DE MIGRANTES ATRAVEZ DE LA CREACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS APOYADOS POR EL FONDO MIGRANTE	EVENTOS MESES BUSCADORES MESES MICROEMPRESARIOS MESES MESES PROYECTOS PRODUCTIVOS	4 12 300 12 50 3 12 4	53,005.56
			11	03	FOMENTO EMPRESARIAL ARTESANAL Y TURISTICA ATRAVEZ DE PROYECTOS DE INVERSION PRODUCTIVA, FINANCIAMIENTOS Y CAPACITACION - PROMOCIONAR AL MUNICIPIO EN EL AMBITO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL PARA LA ATRACCION DE INVERSIONES PRODUCTIVAS - CAPACITAR A MICROEMPRESARIOS A TRAVEZ DE LA COMPETITIVIDAD Y LA MODERNIZACION - IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS MIPYMES, A TRAVES DEL FINANCIAMIENTO POR MAS DE \$ 2,300,000.00 - DIFUNDIR LAS ARTESANIAS DEL MUNICIPIO EN LA REGION Y A NIVEL NACIONAL	MESES MICROEMPRESARIOS MICROEMPRESARIOS MESES	12 100 50 12	80,450.42

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
					- MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU IMAGEN Y DISEÑO	ARTESANOS	40	
					- CREACION DE CIRCUITOS Y RUTAS TURISTICAS EN EL MUNICIPIO Y LA REGION, ASI COMO LA CONSOLIDACION DE PRODUCTOS TURISTICOS	PRODUCTOS TURISTICOS	7	
					- CONSOLIDAR UN RECINTO FERIA PARA LOS ARTESANOS	MESES	12	
	11	06			FESTIVIDAD ARTESAL LOS REMEDIOS REALIZAR LA VIII FERIA ARTESANAL LOS REMEDIOS, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN EL MUNICIPIO	EVENTOS	1	52,742.08
	11	06			MY PIMES EN AREAS RURALES Y ZONAS MARGINADAS - MICRO EMPRESAS GANADERAS: INTRODUCIR UN MAYOR GENERACION DE	CREAR MICRO EMPRESAS GANADERAS	25	42,277.15
					NEGOCIOS Y CONTRIBUIR EN UN MAYOR INTEGRACION Y OVINOS EN LA RED DE BOVINO	EVENTOS	1	
					- INVERNADEROS: INTRODUCIR LA FORMACION, CAPACITACION FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS TECNICAS Y DE SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN A CELEBRAR, EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE ORTALIZAS BAJO INVERNADERO	CREACION DE INVERNADEROS	3	
					- MECANIZACION LOGRAR QUE LAS MY PIMES QUE PRODUCEN NUESTRO CAMPO, CUENTE CON LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LOGRAR QUE SU CULTIVO PUEDAN COMPETIR EN EL MERCADO ESTATAL Y NACIONAL	APOYO CON MAQUINARIA	300	
					- CORRALES Y BODEGAS: LA CREACION DE TEJADOS Y CORRALES PERMITIRA QUE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES GANADEROS QUE CRIAN OVINO, BOVINO, CAPRINO Y PORCINO CUENTEN CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA QUE LOGREN UN CRECIMIENTO COMO PEQUEÑOS EMPRESARIOS	APOYOS CON CORRALES A LOS MICRO EMPRESARIOS	100	
					- MY PIMES DE PRODUCTOS LACTEOS - CREAR MY PIMES FAMILIARES Y CON ESTO LOGRAR EL AUTO EMPLEO E INCREMENTAR LA ECONOMIA EN LAS ZONAS MARGINADAS DE NUESTRO MUNICIPIO	CREACION DE MICRO EMPRESAS	3	

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1101	12	00	OBRAS PUBLICAS			3,438,216.09
			12	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	2,547,114.01
			12	02	OBRA PUBLICA 2010 - CUMPLIR CON LA EJECUCION DE OBRA AUTORIZADO EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA	OBRA	60	889,102.08
			12	03	LICITACIONES PUBLICAS Y SIMPLIFICADAS - CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEY DE OBRA PUBLICA	LICITACION PUB LICITACION SIMP	6 5	2,000.00
5	1100	1101	13	00	COORDINACION DE DESARROLLO URBANO			448,213.74
			13	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	358,879.82
			13	02	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CONFORMAR EL MUNICIPIO DE COMONFORT CON TODAS SUS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL CON COORDENADAS UTM, DEFINIENDO LA ESTRUCTURA DE LAS CALLES - CONTAR CON LOS PLANOS DIGITALIZADOS INEGI DE TODAS LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARA PODER IMPRIMIR Y CONOCER SU PLANEACION CON NOMBRES DE CALLES - LOGRAR IDENTIFICAR LA TOTALIDAD DEL TERRITORIO EJIDAL, MEDIANTE PLANOS AUTORIZADOS POR EL RAM Y CUANTOS EJIDOS SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO MUNICIPAL - ACUDIR A TALLERES O CURSOS EN DONDE SE INVITA AL MUNICIPIO A PARTICIPAR POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, UNIVERSIDADES O CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - APOYAR CON LA COLOCACION DE PLACAS Y NOMBRES DE CALLES EN LAS COMUNIDADES PARA IDENTIFICARLAS CORRECTAMENTE, CON PREFERENCIA LAS QUE HAN SIDO REGULARIZADAS Y SE INTEGRARON AL PADRON CATASTRAL	COMUNIDADES COMUNIDADES EJIDOS INVITACION PIEZAS	12 31 12 250	36,534.12

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
					- LOGRAR QUE LA GENTE DE LA COMUNIDAD Y VISITANTES CONOZCAN EL NOMBRE DE SUS CALLES	PIEZAS	250	
	13	03			CONVENIO INAH - FOMENTAR LA CULTURA PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR TRAMITES Y PERMISOS EN EL INSTITUTO - ACUDIR A TALLERES, CURSOS, REUNIONES Y CONCURSOS QUE SE EXTIENDEN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO AL MUNICIPIO	MESES TRAMITE PARTICIPACION	12 10 8	43,500.00
	13	04			REGULARIZACION DE PREDIOS - APOYAR A LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DE BORLUNDA, PICACHO, ORDUÑA DE ABAJO, NEUTLA Y COL. STA. LUCIA PARA CONCLUIR EL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS CON LA ENTREGA DE ESCRITURAS - ORGANIZAR REUNIONES PARA INFORMAR A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROGRAMA - ACUDIR A LAS REUNIONES DE LA CIVPA EN GUANAJUATO PARA LA APROBACION DE EXPEDIENTES Y REVISIONES DE LOS MISMOS - DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA EN LAS DIFERENTES ETAPAS EN CADA COMUNIDAD REALIZANDO EL TRABAJO DE OFICINA, ORDUÑA DE ABAJO, NEUTLA, BORLUNDA, PICACHO, SANTA LUCIA Y DON JUAN - ACUDIR A TALLERES O CURSOS QUE SE EXTIENDEN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO O UNIVERSIDADES AL MUNICIPIO - REGULARIZACION DE FRACCIONAMIENTOS O LOTIFICACIONES IRREGULARES EN EL MUNICIPIO.	MESES REUNION REUNION COMUNIDADES PARTICIPACION PREDIO	12 15 3 6 4 5	9,300.00
5	1100	1101	14	00	COORDINACION DE ECOLOGIA			511,728.84
			14	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIO	MESES	12	332,645.26
			14	02	EDUCACION AMBIENTAL SE REALIZARA UNA EDUCACION AMBIENTAL FORMAL, EDUCACION AMBIENTAL NO FORMAL ASI COMO UNA EDUCACION INFORMAL DONDE SE BUSCA QUE CADA UNA CONLLEVE A LA ADOPCION DE ACTITUDES POSITVAS HACIA EL MEDIO AMBIENTE NATURAL Y SOCIAL, CON ACCIONES DE CUIDADO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA	MESES	12	45,100.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		14	03		SANEAMIENTO AL TIRADERO MUNICIPAL SOLUCIONAR EL PROBLEMA ACTUAL DEL FOCO DE INFECCION Y LA FALTA DE NORMATIVIDAD EN EL TIRADERO A CIELO ABIERTO CON EL QUE SE CUENTA EN EL MUNICIPIO, ASI COMO REALIZAR UNA SEPARACION CORRECTA DE LOS RESIDUOS.	TIRADERO	1	2,450.00
		14	04		REFORESTACION - REFORESTAR ZONAS DESIERTAS DEL MUNICIPIO	ARBOLES	7000	42,533.56
		14	06		ATENCION A LA CIUDADANIA - ATENCION CONSTANTE DE PETICIONES POR PARTE DE LA CIUDADANIA EN GENERAL	PETICIONES	500	89,000.00
5	1100	1101	15	00	DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA			1,638,504.80
		15	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,312,777.68
		15	02		REGULARIZACION DE PREDIOS - DETECTAR LOS PREDIOS QUE ESTAN OCULTOS A LA ACCION FISCAL E INCORPORARLOS AL ACTUAL PADRON	PREDIOS	600	10,000.00
		15	03		DISMINUIR CARTERA VENCIDA DE MOROSOS - IMPLEMENTAR METODOS PARA LA PREVENCION Y RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA POR LA CANTIDAD DE \$900,000.00	MONTO URBANO MONTO RUSTICO	70000 0 30000 0	58,167.12
		15	04		ACTUALIZACION DE AVALUOS - LLEVAR ACABO LA ACTUALIZACION DE AVALUOS VENCIDOS PARA DETERMINAR EL VALOR ADICIONAL POR EFECTOS DE REMODELACION O CONSTRUCCION	PREDIOS URBANO PREDIOS RUSTICOS	4500 500	21,000.00
		15	05		RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS - CONTAR Y MANTENER UN REGISTRO CATASTRAL ACTUALIZADO QUE PERMITA SU UTILIZACION PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL Y ACCESORIOS POR LA CANTIDAD DE \$5,820,000.00	PREDIOS URBANO PREDIOS RUSTICOS	12487 3500	228,560.00
		15	06		ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO - MEJORAR EN MATERIA DE REGISTRO, CONTROL, FACILIDADES EN TRAMITES ADECUAR SUS SISTEMAS DE ORGANIZACION Y PROCESOS INTERNOS	MESES	12	10,000.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1102	21	00	DESARROLLO SOCIAL			1,851,669.27
			21	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,725,169.27
			21	01	PROPICIAR MEJORES NIVELES DE VIDA EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO - ESCUELA DIGNA (SK) - ESTIMULOS A LA EDUCACION (SB) - PROGRAMA DE INSUMOS AGRICOLAS - OPORTUNIDADES - ADULTOS MAYORES (70 Y +) - BORDERIA - CESAVEG - PROGRAMA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA BASICA COMUNITARIA (ADRENEL) - OPCIONES PRODUCTIVAS CO-FINANCIAMIENTO - PROGRAMA 3X1 APOYO A MIGRANTES - TU CASA (MEJORAMIENTO) - PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL (AMPLIACION) - PROGRAMA DE MICROREGIONES 1. ENERGIA ELECTRICA 2. AGUA POTABLE 3. COMEDORES COMUNITARIOS	ESCUELAS BECAS PRODUCTORES FAMILIAS ADULTOS MAYORES ABREVADEROS PRODUCTORES ELECTRIFICACIONES PROYECTOS PRODUCTIVOS OBRAS CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS RECAMARAS Y COCINAS OBRAS DE RED DE ENERGIA ELECTRICA AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EQUIPAMIENTO CONSTRUCCION DE COMEDORES COMUNITARIOS	42 550 400 5400 1900 25 30 6 10 5 320 320 5 1 1 4	126,500.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
					4. BAÑOS CON BIODIGESTOR	CONSTRUCCION DE BAÑOS CON BIODIGESTOR	43	
					5. COCINAS ECOLOGICAS	CONSTRUCCION DE COCINAS ECOLOGICAS	150	
					- PROGRAMA TECNICO MENTOR	CAPACITACION TECNICA	10	
					- PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	JORNALES	20000	
					- PISO FIRME (EN ESPECIE. RECURSO ESTATAL SEDESHU)	PISOS	440	
					- TECHO DIGNO	TECHOS	60	
					- PROGRAMA DE ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	MAQUINARIA, EQUIPO E IMPLEMENTOS AGRICOLAS	25	
					- PROGRAMA SOPORTE (CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA)	CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA	20	
					- CONSERVACION DE CAMINOS RURALES (SCT REC FEDERAL)	CAMINOS RURALES	5	
					- PROGRAMA DE CAMINOS SACA-COSECHAS	CAMINOS VECINALES	5	
					- CREDITOS INSTITUCIONALES (COVEG ZONAS URBANAS)	CREDITOS	25	
					- MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL POR AUTOCONSTRUCCION (COVEG ZONAS RURALES)	CREDITOS	100	
					- PROGRAMA FONDO DE APOYO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FIDER)	OBRAS	1	
					- DIGNIFICACION DE TU CALLE	PAVIMENTACION ES	14	
					- COORDINACION MUNICIPAL DE ATENCION A LAS MUJERES COMONFORENSES			
					1. EDUCACION (ESCUELA PARA PADRES)	ESCUELAS	10	
					2. PROMOCION EN LA SALUD (CAMPAÑA DE DETENCION DE CANCER CERVICOUTERINO)	CAMPAÑAS	2	
					3. TRABAJO, FORMACION, OCUPACION Y EMPLEO	CURSOS/TALLER	5	
					4. PARTICIPACION CIUDADANA	CONFERENCIAS	2	
					5. SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	CONFERENCIAS	2	
					6. CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	EVENTOS	10	
					7. SEGURIDAD CIUDADANA PARA LAS MUJERES	CONFERENCIAS	10	
					8. COMUNICACIÓN Y DIFUSION	ACCIONES	1	
					9. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	CONFERENCIAS	20	

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
					10. PROFESIONALIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	CONFERENCIAS	2	
5	1100	1102	22	00	CASA DE LA CULTURA			1,554,458.11
			22	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,117,595.56
			22	02	PRESENTACIONES Y EXPOSICIONES - PROMOVER Y FORTALECER LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTISTICAS EN CABECERA MUNICIPAL Y LAS DIFERENTES COMUNIDADES , ASI COMO LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL - PROMOVER Y FORTALECER LA CREACION ARTISTICAS DE LOS DIFERENTES CREADORES PLASTICOS LOCALES Y FORANEOS	PRESENTACIONES EXPOSICIONES	112 8	268,862.55
			22	03	IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR LAS CLASES DE TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA Y SALONES CULTURALES - PROMOVER LA ENSEÑANZA ARTISTICA A TRAVES DE TALLERES ARTISTICOS NO FORMALES EN CASA DE LA CULTURA - PROMOVER LA CONTINUIDAD Y CREACION DE SALONES CULTURALES EN DIFERENTES COMUNIDADES	TALLERES SALONES CULTURALES	17 12	101,000.00
			22	04	DESARROLLO Y CONTINUIDAD DE PROGRAMAS ESPECIALES - PROMOVER LOS DIFERENTES GRUPOS ARTISTICOS(DANZA FOLKLORICA Y BAILE DE SALON) EN EL MUNICIPIO Y MUNICIPIOS VECINOS - FORTALECER LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DEL MUNICIPIO ATRAVEZ DE CONCURSOS Y DEMOSTRACIONES - CREACION DE UNA BANDA MUNICIPAL PARA RESCATAR LA TRADICION DE LOS JUEVES DE SERENATA EN EL JARDIN PRINCIPAL	GRUPOS ARTISTICOS CONCURSOS BANDA DE VIENTO	2 2 1	67,000.00
5	1100	1102	23	00	COORDINACION DE EDUCACION			651,492.33
			23	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	620,868.82

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		23	02		PROMOCIÓN DE BIBLIOTECAS - PRESTAR LOS SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA ABARCAR UNA AFLUENCIA DE 2,000 CIUDADANOS COMONFORENSES POR MES; ASÍ COMO COORDINAR ACCIONES DE EDUCACIÓN EN EL MUNICIPIO	ASISTENTES	24000	28,623.51
		23	03		MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA - PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN DESARROLLAR SU CREATIVIDAD Y CAPACIDAD ARTISTICA (JUNIO - JULIO)	ASISTENTES	55	2,000.00
5	1100	1102	24	00	DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE			622,514.36
		24	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	513,792.34
		24	02		APOYOS PARA DESARROLLO DEL DEPORTE - PROMOVER, FACILITAR Y PROPICIAR LA PRACTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ACTIVACION FISICA Y RECREATIVAS ENTRE TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COMONFORT.	OTORGAR APOYOS A LOS DEPORTISTAS DE NUESTRO MUNICIPIO.	90	48,000.00
		24	03		FOMENTO, DIFUSION Y PROMOCION DEL DEPORTE, LA ACTIVACION FISICA Y LA RECREACION - COORDINAR, PROMOVER Y ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS DE ACTIVACION FISICA Y RECREATIVOS, DONDE PARTICIPE LA POBLACION EN GENERAL, PARA GENERAR UN AMBITO SOCIAL MAS SANO E IMPACTAR POSITIVAMENTE SU CALIDAD DE VIDA.	REALIZAR EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVACION FISICA.	8	62,722.02
5	1100	1102	25	00	COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD			146,953.29
		25	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	108,793.29

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		25	02		ATENCION A LA JUVENTUD - VINCULAR A LOS JOVENES DEL MUNICIPIO A TRAVES DE EVENTOS Y ACTIVIDADES DE ATENCION A LA JUVENTUD PROPICIANDO LA CONVENCIA Y EL INTERCAMBIO DE IDEAS ENTRE ELLOS	REALIZAR 20 EVENTOS	20	38,160.00
5	1100	1102	26	00	COORDINACION DE SALUD			535,488.41
		26	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	485,045.41
		26	02		CONTROL DE SOBREPOBLACION CANINA Y FELINA - CONTROLAR LA SOBRE POBLACION CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO, REALIZANDO ACTIVIDADES DE PREVENIONN Y EDUCACION PARA LA SALUD DE LA POBLACION (SENSIBILIZACION Y CULTURA EN LA TENENCIA DE MASCOTAS), A SI COMO LA ESTERILIZACION CANINA Y FELINA	MESES	12	40,900.00
		26	03		PROYECTO DE SALUD MUNICIPAL - COORDINAR LAS ACCIONES DE SALUD ENCAMINADAS A LA PREVENION DENTRO DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ASI COMO CON LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD, DIF MUNICIPAL Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.	REUNIONES PLATICAS VERIFICACION ES	50 15 1200	9,543.00
5	1100	1103	31	00	SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO			1,590,773.67
		31	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,384,112.94
		31	02		SER UN ENLACE ENTRE LA CIUDADANIA Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS NECESIDADES RELACIONADAS CON EL MISMO - CREAR Y Y DARLE SEGUIMIENTO A LA GACETA MUNICIPAL - ORGANIZAR EL ARCHIVO MUNICIPAL, COADYUVAR EN LA RENOVACIÓN DE DELGADOS Y MANTENER UNA BUENACOMUNICACION CON LOS MISMOS, Y EMITIR LAS CONSATANCIAS REQUERIDAS POR LA CIUDADANIA.	CUATRIMESTRES MESES	3 12	125,060.73

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
					- ACTUALIZAR EL PADRON MUNICIPAL EN BASE A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA CIUDADANÍA; ASÍ COMO LLEVAR A CABO LA DIGITALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO.	MESES	12	
			31	03	PROPORCIONAR CERTEZA JURIDICA AL MUNICIPIO EN ACTOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. - COMPLEMENTAR LOS TERMINOS LEGALES CORRESPONDIENTES POR LA LEGISLACION VIGENTE, SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A FIN DE QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. K18	MESES	12	81,600.00
5	1100	1103	32	00	SEGURIDAD PUBLICA			1,301,046.38
			32	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	783,686.36
			32	02	DISMINUIR EL INDICE DELICTIVO EN LA ZONA URBANA Y RURAL - DIFUNDIR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LEY DE SEGURIDAD PUBLICA. - CONFORMACIÓN DE LAS SUB-DELEGACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN LAS COMUNIDADES NEUTLA, JALPILLA, SAN AGUSTI, EMPALME ESCOBEDO 2 - DOTAR TECNOLOGIA DE PUNTA EN TELECOMUNICACIONES - INCREMENTAR LA PRESENCIA DE PERSONAL OPERATIVO POR ZONA - DOTAR DE MAS Y MEJOR EQUIPO A LA CORPORACION Y GRUPOS ESPECIALES (EVENTOS EN FEBRERO Y AGOSTO)	PLATICAS SUB DELEGACIONES EQUIPOS ELEMENTOS ELEMENTOS	448 4 24 16 2	517,360.00
5	1100	1103	33	00	FISCALIZACION			1,239,492.07
			33	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,026,478.99
			33	02	CONTROLAR EL COMERCIO FIJO Y SEMIFIJO - LLEVAR A CABO EL COBRO DE DERECHO DE PISO POR COMONFORT 61740, Y EMP ESC 16860 ANUAL	DERECHOS DE PISO	78600	56,020.15

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		33	03		ATENCION DE FESTIVIDADES RELIGIOSAS FESTIVIDADES RELIGIOSAS EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL	FESTIVIDADES	72	63,547.21
		33	04		VIGILANCIA Y CONTROL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LLEVAR A CABO OPERATIVOS EN MATERIA DE ALCOHOLES EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES	OPERATIVOS	140	60,071.72
		33	05		EVENTOS PARTICULARES CUBRIR EVENTOS PARTICULARES EN CABECERA MUNICIPAL Y COMUNIDADES (NOCHES DISCO, JARIPEOS, KERMES ETC)	EVENTOS	330	33,374.00
5	1100	1103	34	00	COORDINACION JURIDICA			1,011,424.69
		34	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	918,224.69
		34	02		CERTEZA JURIDICA PARA LOS ACTOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO, ASI COMO DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS LEGALES Y JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL 2006-2009 - DE LOS ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS QUE LLEVA ESTA COORDINACION JURIDICA, SE DARA SOLUCION EN UN 92%	ASUNTOS	45	71,600.00
		34	03		REGULARIZACION DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE COMONFORT. REGULAR EN UN 72% DEL TOTAL DEL TOTAL LA SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO	ESCRITURAS	12	21,600.00
5	1100	1103	35	00	DELEGACIONES MUNICIPALES			919,602.58
		35	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	864,102.58
		35	02		VINCULACION DE ACCIONES - GESTIONAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PARA ATENDER DE PRIMERA MANO LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANIA EN LA DELEGACION	MESES	12	35,500.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1103	36	00	PENSIONADOS Y JUBILADOS			451,434.57
			36	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	451,434.57
5	1100	1103	37	00	TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL			213,196.94
			37	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	87,196.94
			37	02	INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, EDUCACIÓN VIAL Y DE LA DENUNCIA - FORTALECER EL CONSEJO MUNICIPAL, DE SEGURIDAD PÚBLICA - FORTALECER EL COMITÉ DE PARTICIPACION CIUDADANA	CONSEJO COMITE	1 1	128,000.00
5	1100	1103	38	00	PROTECCION CIVIL			92,000.00
			38	02	EDUCAR A LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. - DIFUNDIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA TEMPORADA DE LLUVIAS, FRIOS, INCENDIOS FORESTALES, PERIODOS VACACIONALES Y FESTIVIDADES MASIVAS. - DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN ESCOLAR LOS MANUALES DE PROTECCIÓN CIVIL - FORTALECER LAS UNIDADES INTERNAS DE PC EN ESCUELAS Y EDIFICIOS PUBLICOS (1 REUIN CADA TRES MESES)	TRIPTICOS MANUALES REUNIONES	1000 5000 4	92,000.00
5	1100	1104	41	00	SECRETARIA PARTICULAR			1,459,298.26
			41	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	632,503.23

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		41	02		IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION INSTITUCIONAL CON INDICADORES DE GESTION Y LOGROS - BRINDAR ATENCION Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS - ATENDER EN UN 85% LAS SOLICITUDES QUE RECIBE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL - OTORGAR EN UN 90% LAS SOLICITUDES DE APOYOS DIRECTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	CIUDADANOS SOLICITUDES APOYOS	5000 3200 300	534,000.00
		41	03		ESTABLECER UN VINCULO ESTRECHO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO - PARTICIPAR EN REUNIONES CON EL GOBERNADOR, SRIAS DE GOB, DIPUTADOS, SENADORES, JUECES, ALCALDES, DELEGADOS, MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTORES, COORD. VICITAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, ORGANIZACIONES CIVILES Y AUTORIDADES ECLESIASTICAS.	REUNIONES CONGRESOS, EVENTOS	350	292,795.03
5	1109	1104	42	00	COORDINACION DE COMUNICACION			2,003,969.35
		42	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	872,047.95
		42	02		REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES - CUBRIR LOGISTICAMENTE EVENTOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DURANTE EL 2009.	EVENTOS	150	203,100.00
		42	03		EVENTOS OFICIALES - CUBRIR LOGISTICA Y OPERATIVAMENTE ACTIVIDADES CIVICAS ESTABLECIDAS POR EL CALENDARIO OFICIAL ESCOLAR, FESTIVAS PROPIAS DEL MUNICIPIO, INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL Y FIESTAS PATRIAS	FESTIVIDADES INFORME DE GOB FIESTAS PATRIAS	35 1 1	246,021.40
		42	04		PROMOCION, DIFUSION E IMAGEN - COMUNICAR A LA SOCIEDAD LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE LLEVAN A CABO LAS AUTORIDADES EN BENEFICIO DE LA MISMA DURANTE EL 2009, ASI COMO REFORZAR Y MANTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL	MESES	12	662,800.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1104	43	00	TESORERIA MUNICIPAL			3,654,082.64
			43	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. PAGO DE REMUNERACIONES, PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS DEL PERSONAL; INCLUYENDO PAGOS DERIVADOS DE COMPROMISOS LABORALES TALES COMO LA SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS DE VIDA, ETC	MESES	12	2,188,298.45
			43	02	CUENTA PUBLICA - REGISTRAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL MUNICIPIO QUE AFECTAN LA HACIENDA PUBLICA, Y AL TERMINO DE CADA MES GENERAR Y REMITIR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO LA CUENTA PÚBLICA EN TIEMPO Y FORMA.	CUENTA PUBLICA	12	90,800.00
			43	03	ATENDER LAS REVISIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO. - ATENDER LAS REVISIONES POR PARTE DE LOS DIVERSOS ORGANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, ASI COMO CONTESTACION Y SOLVENTACION DE LAS OBSERVACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REVISION DE LOS DISTINTOS RECURSOS PUBLICOS.	MESES	12	42,500.00
			43	04	DESARROLLO DE PRESUPUESTOS. - ELABORAR Y PRESENTAR PARA SU AUTORIZACION EL PPTO ANUAL DE EGRE Y LA INICIATIVA DE LEY DE INGR; Y COMO MÁXIMO PRESENTAR 3 MODIF AL PRESUPUESTO, Y REALIZAR EL CIERRE ANUAL DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.	EVENTOS	6	15,000.00
			43	06	MINISTRACIÓN DE RECURSOS. - MINISTRAR DURANTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, Y ECONÓMICOS A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS HAYAN PRESUPUESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	MESES	12	1,317,484.18
5	1100	1104	44	00	OFICIALIA MAYOR			1,126,900.66
			44	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,008,248.26

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		44	02		DESARROLLO LABORAL - GESTIONAR AL MENOS 3 CURSOS DE CAPACITACION EN LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y CONOCIMIENTOS BASICOS INDISPENSABLES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO - GESTIONAR AL MENOS 2 CURSOS Y/O DIPLOMADOS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MOTIVACION PARA EL PERSONAL DIRECTIVO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	CAPACITACIONES CURSOS O DIPLOMADOS	3 2	69,500.00
		44	03		ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA - LOGRAR UNA RECOPIACION Y ACTUALIZACION AL 100% DE LOS EXPEDIENTES DE TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS QUE LABORAN EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y PERSONAL DE CONTRATO	EXPEDIENTES LABORALES	150	49,152.40
5	1100	1104	45	00	SERVICIOS MUNICIPALES			7,321,288.91
		45	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	6,904,022.95
		45	02		CIUDAD LIMPIA - CUBRIR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA EN 35 COMUNIDADES Y LA CABECERA MUNICIPAL, ADEMÁS DE BRINDAR EL SERVICIO DE LIMPIA EN CALLES DEL CENTRO DE COMONFORT Y EMP. ESCOBEDO	MESES	12	231,000.00
		45	03		ALUMBRADO PUBLICO - CUBRIR EL 100% DE LOS REPORTES REALIZADOS POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES CON RESPECTO A FALLAS O MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE	REPORTES	700	27,000.00
		45	04		UNIDAD CANINA - REALIZAR LA CAPTURA Y SACRIFICIO DE 500 PERROS	SACRIFICIO DE CANES	500	27,000.00
		45	05		CONSERVACION DE EDIFICIOS - DAR MANTENIMIENTO A PRESIDENCIA MUNICIPAL, CAPILLAS VELATORIAS, OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL, PROTECCIÓN CIVIL, AUDITORIO MARGARITO LEDESMA Y 2 EXPLANADAS	MESES	12	131,365.96

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1104	46	00	CONTRALORIA MUNICIPAL			1,065,317.27
			46	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	1,003,062.37
			46	02	TRASPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS - AUDITORIAS - COADYUVAR EN LA TRASPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS A TRAVES DE LA REALIZACION DE REVISIONES A LA CUENTA PUBLICA, Y A LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL - ASUNTOS JURIDICOS - RECIBIR LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, OPERAR EL SISTEMA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS; ASI COMO INSTAURAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA - OBRA PUBLICA - REALIZAR SUPERVISIONES FISICAS Y DOCUMENTALES DE FORMA SELECTIVA EN OBRA PUBLICA ASI COMO PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS Y CONCURSOS Y ENTREGA - RECEPCION DE OBRAS - DIRECCION - PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINAR, SUPERVISAR Y FORTALECER LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORIA MPAL; ASI COMO REVISAR LOS ACTIVOS FUJOS DE LA ADMON MUNICIPAL	REVISIONES RECEPCIONES REVISIONES REVISIONES	21 215 27 27	62,254.90
5	1100	1104	47	00	INFORMATICA			558,051.84
			47	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	515,083.87
			47	02	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION - REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL EQUIPO INFORMATICO DE LA ADMON	EVENTOS	8	14,000.00
			47	03	SOPORTE A USUARIOS DE EQUIPO DE COMPUTO - DAR SOPORTE A USUARIOS DE EQUIPO DE COMPUTO	EQUIPOS	160	6,200.00

**MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO**

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
		47	04		ADMINISTRACION DE REDES INTERNAS E INTERNET - TENER UN SERVICIO DE INTERNET ADECUADO Y UN BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES INTERNAS PARA EL ENVIO Y RECEPCION DE DATOS	MESES	12	22,767.97
5	1100	1104	48	00	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION			199,527.80
		48	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	180,527.80
		48	02		ACCESO A LA INFORMACION - ATENDER SOLICITUDES EN FORMA FISICA Y SOLICITUDES DE FORMA ELECTRONICA	SOLICITUDES	100	10,000.00
		48	03		CULTURA DE LA TRASPARENCIA - DIFUNDIR LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y LA INFORMACION PUBLICA POR MEDIO DE TRIPTICOS Y OTROS MEDIOS	MESES	12	9,000.00
5	1100	1104	49	00	VARIOS			12,629,929.26
		49	01		OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARACTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	3,435,000.00
		49	02		VINCULACION DE ACCIONES - MINISTRAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES, Y CONJUNTAR ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA.	MESES	12	2,300,063.46
		49	03		TRANSFERENCIAS DIF - TRANSFERIR RECURSOS PARA APOYAR AL LOGRO DE SUS OBLIGACIONES	MESES	12	6,374,865.80
		49	04		TRANSFERENCIAS JAPAC - TRANSFERIR RECURSOS PARA APOYAR AL LOGRO DE SUS OBLIGACIONES	MESES	12	620,000.00

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010
DESGLOSE PRESUPUESTO PROGRAMATICO

F	REC	EJE	UR	PG	OBJETIVOS DEL PROYECTO Y/O PROCESO	UNID MEDIDA	CANT	IMPORTE
5	1100	1105	51	00	PRESIDENTE			813,702.04
			51	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	813,702.04
5	1100	1105	52	00	REGIDORES			3,593,291.90
			52	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	3,176,891.90
			52	02	GARANTIZAR EL ORDEN, Y LA PAZ SOCIAL - ATENDER A LA CIUDADANIA Y CANALIZAR LAS ACCIONES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION	MESES	12	223,200.00
			52	03	CUMPLIR CON LAS COMISIONES ASIGNADAS - CUMPLIR CON LAS ACCIONES EMANDAS DE LOS ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO HACIA LAS DIFERENTES COMISIONES, VINCULANDO LAS ACCIONES CON LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	MESES	12	193,200.00
5	1100	1105	53	00	SINDICO			441,146.48
			53	01	OBLIGACIONES A CARGO, Y SUBSIDIOS. - DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, ETC. EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO LAS OBLIGACIONES EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR, Y LAS QUE ESTAN A CARGO DEL TRABAJADOR Y QUE EL MUNICIPIO SUBSIDIE	MESES	12	441,146.48

8. La cantidad de plazas autorizadas y presupuestadas ascienden a 237 en la partida de recurso municipal y la partida de servicios personales arrojan un importe mensual de \$ 3,055,117.50 (Tres millones cincuenta y cinco mil ciento diez y siete pesos 50/100 mn) y anual de \$ 36,661,410.04 (Treinta y seis millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos diez pesos 04/100 mn)

9. Los viáticos presupuestados para el ejercicio 2010 por unidad responsable, son los que se señalan a continuación:

DESARROLLO ECONOMICO	11,999.84
OBRAS PUBLICAS	35,000.00
COORDINACION DE DESARROLLO URBANO	4,300.00
COORDINACION DE ECOLOGIA	3,000.00
DIRECCION DE CATASTRO E IMPUESTO A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	5,000.00
DESARROLLO SOCIAL	6000.00
CASA DE LA CULTURA	5,000.00
COORDINACION DE EDUCACION	2,000.00
DIRECCION DE LA COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE	3,100.00
COORDINACION DE ATENCION A LA JUVENTUD	6,000.00
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	11,000.00
COORDINACION JURIDICA	6,000.00
SECRETARIA PARTICULAR	145,795.03
COORDINACION DE COMUNICACION	8,900.00
SERVICIOS MUNICIPALES	5,000.00
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	6,000.00
REGIDORES	180,000.00

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Comonfort, Gto a los 24 días del mes de diciembre de 2009.




Francisco José Ramírez Martínez
Presidente Municipal



C. Lic. Roberto Pantoja Blas
Secretario del Ayuntamiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

EL CIUDADANO LICENCIADO NICÉFORO ALEJANDRO DE JESÚS GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE ME HONRO EN PRESIDIR Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON RESERVADAS POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 107, 141, FRACCIÓN XV, 142, FRACCIONES I Y II INCISO A) Y 149-A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO MODIFICATORIO DONDE SE CREÓ EL ORGANISMO DESCONCENTRADO DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS", POR SUS SIGLAS "**SIMUB**", EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 8, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2010, EN EL PUNTO NÚMERO 6 SEIS, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

SE MODIFICAN LOS PUNTOS PRIMERO, INCISO A), Y OCTAVO; Y SE DEROGA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DIVERSO ACUERDO QUE CREÓ EL «SISTEMA MUNICIPAL DE BOMBEROS», POR SUS SIGLAS «SIMUB», PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 142, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO.-...

- a) Realizar las medidas para la prevención y control del fuego, desastres, catástrofes, siniestros y demás eventos que afecten la vida y la salud de las personas, así como los bienes de la comunidad en el territorio municipal; todo ello bajo la coordinación de la Dirección de Protección Civil dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guanajuato;

b) ...

c) ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

SEXTO.- ...

SÉPTIMO.- ...

OCTAVO.- Cualquier aportación pública o privada destinada a la prestación de servicio de bomberos, la autoridad municipal la distribuirá de manera prorrateada entre ambos grupos de bomberos existentes al día de hoy, o bien, entre los distintos grupos de bomberos que llegaren a existir legalmente constituidos y reconocidos por el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades y conveniencia para la población del municipio y de conformidad con el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato; excepción hecha para el caso en que las aportaciones públicas o privadas se asignen por el aportante o donante, de manera específica y directa para alguno de tales cuerpos, patronatos o asociaciones de bomberos.

NOVENO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ...

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGA

ARTÍCULO QUINTO.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

ARTÍCULO SEPTIMO.- ...

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70 fracción I y VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Municipal de Guanajuato, Estado de Guanajuato, a los 13 días del mes de Enero de dos mil diez.



[Handwritten signature]
LIC. ALEJANDRO DE JESÚS GUERRERO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

[Handwritten signature]
LIC. GABINO CARBAJO ZÚÑIGA.



SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

EL CIUDADANO JORGE ESTRADA PALERO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

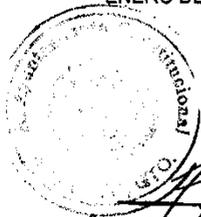
QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 69, FRACCIÓN II, INCISO E), Y FRACCIÓN IV, INCISOS F) Y G), 170 Y 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA ACORDAR EL DESTINO DE SUS BIENES INMUEBLES, DESAFECTAR AQUELLOS QUE SEAN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y EMITIR RESOLUCIONES QUE AFECTEN SU PATRIMONIO, POR LO QUE EN SESIÓN 09 ORDINARIA DE FECHA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009, EN EL PUNTO NÚMERO 13 DEL ORDEN DÍA SE APROBÓ POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- I.- SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE 22 DE ABRIL S/N DE LA COLONIA "CHE GUEVARA" DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN DE LA MANZANA "O", EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,777.51 M²., Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
 - AL NOR-ORIENTE:** 55.87 METROS CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ACTUALMENTE INSTALACIONES DEL JARDÍN DE NIÑOS "LILIA MENDIOLA";
 - AL SUR-ORIENTE:** 67.35 METROS CON CALLE 22 DE ABRIL;
 - AL SUR-PONIENTE:** 56.41 METROS. CON RESTO DEL ÁREA DE DONACIÓN, DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y
 - AL NOR-PONIENTE:** 67.22 METROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JACINTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, ACTUALMENTE COLONIA "EL ÁNGEL".
- II.- SE DONA EL TERRENO DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO POR ENCONTRARSE EN FUNCIÓN LA ESCUELA PRIMARIA "MA. ESTHER RODRÍGUEZ FLORES".
- III.- REVERTIR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL INMUEBLE CITADO CON ANTERIORIDAD, EN CASO DE QUE EL DONATARIO LE DIERE UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.
- IV.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL CUARTO DÍA DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- V.- DAR DE BAJA DEL PADRÓN INMOBILIARIO MUNICIPAL EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO DE DOMINIO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIONES I Y VI Y 185-A DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2010 DOS MIL DIEZ.



JORGE ESTRADA PALERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ LUIS ACOSTA RAMOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - JERECUARO, GTO.

El Ciudadano Rogelio Sánchez Galán Presidente Constitucional del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que preside, con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 69 fracción I inciso b), 202, 203, 204 fracción II y 205, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento número 5 de fecha 05 de Noviembre del año 2009, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO PARA EL MUNICIPIO DE JERÉCUARO, GUANAJUATO

CAPÍTULO I

De su Objeto y Aplicación

Artículo 1.- Las disposiciones de este Reglamento rigen las condiciones y relaciones del personal que prestan sus servicios al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, cualquiera que sea su contratación y relación de mando, quedan excluidos del presente los trabajadores de confianza y los trabajadores de las Fuerzas de Seguridad Pública, y Tránsito; exceptuando el derecho a disfrutar de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de la seguridad social.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. Municipio.- Al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato;
- II. Trabajadores.- A todo el personal de base que presta sus servicios al Municipio;
- III. Funcionarios.- Al personal de confianza que presta sus servicios al Municipio;
- IV. Trabajadores Interinos.- Aquellos cuya relación se da por tiempo determinado ya que tiene por objeto la sustitución temporal de algún trabajador; y
- V. Trabajadores eventuales.- Quienes no gozan de una situación fija en la plantilla de trabajadores del Municipio pues tienen por objeto el desempeño de una obra determinada.

Artículo 3.- Los funcionarios y trabajadores del Municipio que tengan trato directo con el público en general, lo harán con cortesía, oportunidad, claridad y exactitud en la información que deban proporcionarle al solicitante.

Artículo 4.- Los funcionarios y trabajadores vigilarán la debida observancia de este Reglamento, dictando los primeros en términos comedidos las órdenes e instrucciones que correspondan, sin actitudes ofensivas para la dignidad de sus subalternos, con la claridad y firmeza que demande la disciplina, así como la atención de los servicios y el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 5.- Corresponde al Municipio expedir las reglas, instructivos y normas de orden técnico y administrativo a que se refiere el artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo, para consecución de las finalidades que tienen encomendadas por la Ley de la materia, debiendo ser acordes a las estipulaciones del Contrato Colectivo de Trabajo cuando corresponda.

CAPÍTULO II**Horas de Entrada y Salida de los Trabajadores, Tiempo destinado para las Comidas y Periodo de Descanso durante la Jornada.**

Artículo 6.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por Jornada de Trabajo el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición de la Dependencia para realizar su trabajo, de acuerdo con la distribución de sus actividades y con el nombramiento respectivo.

Artículo 7.- Todos los trabajadores iniciarán y terminarán con puntualidad la jornada de labores que les corresponda, según lo establecido en su nombramiento o contrato de trabajo ó disposición expresa del jefe o coordinador.

Artículo 8.- Después de la hora de entrada y hasta quince minutos de impuntualidad se considera como retardo, al acumular tres retardos en una quincena de trabajo se considerará como falta injustificada. Los retardos de más de quince minutos se considerarán como falta injustificada; por lo que en ambos casos se realizarán los descuentos económicos correspondientes al salario del trabajador.

Artículo 9.- Los trabajadores registrarán su entrada y salida por medio de tarjetas en los lugares donde exista reloj marcador o en el libro de asistencias, o en su caso, por el medio que en su momento se determine.

Artículo 10.- Cuando el trabajador, habiendo asistido a sus labores haya omitido registrar su entrada o salida, deberá ser justificado en la tarjeta de asistencia, mediante certificación escrita del funcionario de mayor jerarquía de su adscripción, de quien este último autorice o de la Jefatura de Recursos Humanos.

Artículo 11.- Cuando un trabajador tenga autorización para no checar su hora de ingreso, deberá hacerlo del conocimiento del Departamento de Recursos Humanos del Municipio, mediante oficio girado por el funcionario responsable con dos días de anticipación.

Artículo 12.- El horario normal de trabajo será de las 8:00 a las 17:00 horas, sin perjuicio de que cada dependencia establezca su propio horario de servicios de acuerdo a las necesidades de la misma, dando aviso por escrito del mismo al Departamento de Recursos Humanos del Municipio.

Artículo 13.- Se establecerá un tiempo de descanso para los trabajadores destinado a tomar sus alimentos que será de una hora y el cual estará autorizado por el jefe de cada Dependencia quien lo organizará de tal manera que no interfiera con el cumplimiento normal de trabajo.

Artículo 14.- Los funcionarios cubrirán los horarios que las propias necesidades de los servicios y de acuerdo con su nombramiento les sea requerido procurando apearse al horario señalado por el artículo 12 del presente Reglamento y estando obligados a laborar al menos ocho horas diarias.

Artículo 15.- Para los trabajadores de intendencia, cumplirán con su jornada de ocho horas en los horarios que los funcionarios responsables de las dependencias a donde estén asignados les señalen, sin que ello implique que se contravenga lo señalado en el artículo 12 del presente Reglamento.

Artículo 16.- Los trabajadores no señalados en los artículos anteriores de este Capítulo tendrán los horarios, que respetando sus jornadas y turnos contratados, les fijen los funcionarios a quien cuyo mando se encuentren.

Artículo 17.- De manera general las jornadas serán continuas a menos que en los nombramientos y/o contratos se estipule horario discontinuo o cuando por requerimientos del servicio y con autorización del Director o jefe de la Dependencia sea necesario que se divida la jornada.

Artículo 18.- De manera general los descansos semanales del personal administrativo serán los días sábados y domingos. Podrían señalarse otros días de descanso conforme a las necesidades del departamento, a lo estipulado en el Contrato Individual de Trabajo. De manera individual las dependencias podrán establecer los días de descanso aplicables a su área, esto acorde a la naturaleza del servicio que presten.

Artículo 19.- Los horarios de los trabajadores a obra determinada serán fijados al contratarse la obra, debiendo ajustarse a las estipulaciones relativas del Contrato.

CAPÍTULO III

Lugar y Hora que se iniciarán y terminarán las Jornadas de Trabajo.

Artículo 20.- Los trabajadores que teniendo lugar fijo para la distribución de trabajo, lo ejecuten generalmente en forma ambulatoria, principiarán y terminarán sus labores en el lugar que le indiquen los funcionarios de quienes se encuentre a cargo o quien los represente, contándose como tiempo de trabajo efectivo el que empleen al ir a donde deban desempeñar su labor y el correspondiente al regreso.

Artículo 21.- Los trabajadores sustitutos y los interinos principiarán y terminarán sus labores a las horas y en los lugares que correspondan a las plazas de quien están sustituyendo.

Artículo 22.- Los trabajadores de turno en labores continuadas que no fueren relevados oportunamente al terminar su jornada normal, solicitarán de su superior jerárquico que se les sustituya, y de no haber quien los releve recabarán orden del mismo para continuar ejecutando las labores de que se trate, siempre y cuando sean de carácter urgente e imprescindible, debiéndose cubrir el tiempo excedente como extraordinario.

Artículo 23.- Si el trabajador no termina su labor dentro de su jornada normal, y si no ha podido comunicarse con su inmediato superior para recibir instrucciones suspenderá el trabajo no terminado en las condiciones en que se encuentre, salvo que dejarlo implique peligro para otras personas, para el equipo o para las instalaciones, en cuyo caso deberá continuar su servicio, con derecho a percibir el pago del tiempo extraordinario correspondiente.

Artículo 24.- Cuando los trabajadores necesiten salir del edificio o unidad de servicios para atender asuntos oficiales del Municipio lo harán con la autorización expresa del funcionario responsable, debiendo reportarse con el mismo a la hora que regresen al edificio o unidad de servicios.

Artículo 25.- Cuando un trabajador requiera salir a recibir asistencia médica programada, deberá solicitar el pase de salida al departamento de Recursos Humanos de la Presidencia, debiendo reportar al mismo departamento la hora de regreso.

Artículo 26.- El tiempo que los trabajadores empleen para guarda de herramientas o instrumentos de trabajo a su cargo o la entrega al trabajador del turno siguiente, será computado como efectivo dentro de la jornada de labores sin que rebase el límite que para cada servicio se señale.

Artículo 27.- El trabajo en tiempo extraordinario fuera de los horarios oficialmente establecidos, salvo en caso de riesgo o siniestro o los señalados en el Reglamento, debe llevarse a cabo únicamente con la aceptación del trabajador, y cuando se autorice previamente por el responsable de la Dirección Administrativa en su caso.

Artículo 28.- Las vacaciones serán disfrutadas con base a los roles que al efecto se formulen. Las vacaciones serán disfrutadas por los trabajadores, previo aviso por escrito firmado por el funcionario responsable y solicitado al área de Recursos Humanos para su debido registro y autorización.

Artículo 29.- Los trabajadores que teniendo derecho a vacaciones, no figuren en los roles formulados por las partes, disfrutarán de las mismas en las fechas que acuerden; los Trabajadores y el Municipio.

CAPÍTULO IV

Del Manejo de Locales, Mobiliario, Talleres, Vehículos, Maquinaria y otros.

Artículo 30.- Los trabajadores que por su negligencia sean responsables de la pérdida o deterioro de las herramientas, instrumentos, equipo o mobiliario que utilice para la ejecución de su trabajo durante el lapso de su jornada darán origen a la reposición, la reparación o el acondicionamiento de los mismos. Si el trabajador no puede efectuar la reparación o acondicionamiento adecuados, el Municipio le descontará el importe del gasto que origine por tales conceptos.

Artículo 31.- Para efectos de riesgos de trabajo se observarán todas las disposiciones que señalen tanto la Ley Federal del Trabajo como la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, y demás análogas.

Artículo 32.- En caso de accidentes de trabajo, dicho evento deberá hacerse del conocimiento del Departamento de Recursos Humanos a más tardar al día siguiente de que suceda el mismo, mediante oficio girado por el funcionario a cargo del cual se encuentre el trabajador accidentado, en donde se narren los hechos y circunstancias en los cuales se originó el accidente, firmando en el mismo oficio los testigos presenciales del evento, si hubiere.

Artículo 33.- En caso de accidente en trayecto al trabajo, el trabajador deberá hacerlo del conocimiento de su jefe inmediato, en cuanto ingrese a su lugar de trabajo. Preferentemente acompañado de los testigos, si es que los hubiere, que certifiquen el accidente sufrido siempre y cuando estos sean trabajadores del Municipio.

Artículo 34.- En caso de accidente en trayecto al domicilio, el trabajador deberá presentarse inmediatamente al Instituto Mexicano del Seguro Social a efecto de que le sea valorado el accidente sufrido, haciéndolo del conocimiento de su jefe inmediato a más tardar el día hábil siguiente.

Artículo 35.- El Departamento de Recursos Humanos con la información que cuente, realizará los movimientos necesarios para que el trabajador se le haga efectiva su incapacidad, cubriendo las faltas e informando al departamento de adscripción del trabajador así mismo se contrate al personal que habrá de cubrir la incapacidad.

Artículo 36.- Queda prohibido a los trabajadores:

- A.** El uso de maquinas, aparatos o vehículos cuyo manejo no está puesto a su cuidado, salvo que reciban de sus superiores jerárquicos, bajo la responsabilidad de éstos, órdenes expresas al efecto, por escrito. Si desconocieran el manejo de los mismos, deben manifestarlo así a sus propios jefes.
- B.** Iniciar labores peligrosas sin proveerse del equipo preventivo indispensable para ejecutar el trabajo que se les encomiende.
- C.** Emplear maquinaria, herramienta, vehículos y útiles de trabajo que requiera el desempeño de sus labores en condiciones impropias, que puedan originar riesgos o peligros para sus vidas o las de terceros.
- D.** Fumar o encender cerillos en las bodegas, almacenes, depósitos y lugares en que se guarden artículos inflamables, explosivos o de fácil combustión.
- E.** Abordar o descender de vehículos en movimiento, viajar en número mayor de su cupo; hacerse conducir en carros o elevadores cargados con materiales pesados o peligrosos. Los trabajadores que violen órdenes o permitan la infracción de las anteriores prohibiciones serán sancionados conforme a las disposiciones contenidas en este Reglamento, en el contrato colectivo de trabajo o en los ordenamientos legales conducentes.

CAPÍTULO V

Fechas, Lugares y Forma de Pago.

Artículo 37.- Los salarios de los trabajadores deben ser pagados cada quincena de mes vencida, en el lugar y forma designado para ello por el Municipio.

Artículo 38.- Los funcionarios responsables de cada departamento, deberán remitir al Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia, con siete días de anticipación a la fecha de pago, un reporte en donde se especifique los días trabajados, así como las incidencias ocurridas dentro de la quincena de la cual se efectuará el pago.

Las incidencias a las cuales se refiere el presente artículo son:

1. Ausentismo;
2. Permiso sin goce de salario;
3. Suspensiones;
4. Tiempo extra; y
5. Demás análogas.

Artículo 39.- Los pagos correspondientes a los servicios prestados en tiempo extraordinario, y demás prestaciones similares, se harán dentro de los 30 días siguientes en que se hayan prestado dichos servicios. Los funcionarios deberán remitir la documentación comprobatoria que ampare el trabajo extraordinario efectuado.

Artículo 40.- Los pagos correspondientes a los servicios prestados en tiempo extraordinario, y demás prestaciones similares, se harán dentro de la quincena en que se hayan prestado dichos servicios, solo en caso de que por causas ajenas al patrón no se hubiere reportado en tiempo y forma, se pospondrá el pago para la quincena subsiguiente. Los funcionarios deberán remitir la documentación comprobatoria que ampare el trabajo extraordinario efectuado.

Artículo 41.- A los trabajadores se les entregará un documento que especifique detalladamente las percepciones y los descuentos que se les hagan, así como la quincena a que corresponda, junto con el importe de su salario.

Artículo 42.- Los trabajadores que no estén conformes con las cantidades que reciban por concepto de liquidación quincenal por salarios devengados, presentarán su reclamación en el Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia, la que deberá darle trámite inmediato para que el personal encargado de nómina resuelva lo que proceda.

Artículo 43.- En caso de que los trabajadores, por imposibilidad manifiesta, debida él a las necesidades del servicio o por ausencia al trabajo, no cobren sus salarios dentro de las horas y lugares señalados en los artículos anteriores podrán hacerlo en el momento en que así lo deseen en la oficina de pago correspondiente dentro de las horas hábiles en que esta funcione.

Artículo 44.- Los trabajadores cobrarán personalmente sus salarios y demás prestaciones a que se refiere el presente Capítulo. Solo en los casos en que estén imposibilitados para efectuar personalmente el cobro, el pago se hará a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por dos testigos, anexando a la misma copia de la identificación del apoderado como del trabajador.

CAPÍTULO VI

Tiempo y Forma en que los Trabajadores deben someterse a los Exámenes Médicos Previos o Periódicos, así como a las Medidas Profilácticas que dicten las Autoridades.

Artículo 45.- Los trabajadores quedan obligados a someterse a los exámenes médicos que la Presidencia Municipal estime necesarios para este efecto, se les avisará con la anticipación debida, pero cuando lo crea conveniente los ordenará de manera inmediata y sin previo aviso.

Artículo 46.- Cuando se tenga conocimiento de que un trabajador ha contraído una enfermedad contagiosa estará obligado a someterse a un examen médico periódico.

Artículo 47.- Cuando un trabajador deje de prestar sus servicios a la Presidencia , y se sospeche en el algún padecimiento de carácter profesional o cuando así lo solicite algunas de las partes, el trabajador está obligado o someterse a un reconocimiento médico para que obtenga el certificado correspondiente y conozca si padece o no alguna de las enfermedades que conforme a las disposiciones legales conducentes pueden considerarse como de trabajo.

Artículo 48.- Los trabajadores para justificar sus faltas en caso de enfermedad, deberán presentar al Departamento de Recursos Humanos el certificado de incapacidad correspondiente.

CAPÍTULO VII

Derechos y Obligaciones de los Trabajadores

Artículo 49.- Los trabajadores de la Presidencia Municipal tienen derecho:

- I. A todos los derechos y prestaciones amparados por las leyes de la materia;

- II. A permisos económicos hasta por tres días, con goce de salario, dentro de cada año, sin que estos sean acumulables; mismos que deberán ser solicitados por escrito con tres días de anticipación ante su jefe inmediato y de conocimiento al departamento de Recursos Humanos.
- III. A licencia sin goce de sueldo, hasta por diez meses siempre y cuando tenga una antigüedad mayor a tres años ininterrumpidos de servicios. Además debe mediar una causa justificada a juicio del Municipio que haga posible conceder el permiso solicitado. Al término del mismo, el Municipio se reserva el derecho, por necesidades del servicio, a reintegrar al trabajador al puesto que venía desempeñando, y cumpliendo en derecho le asignará a otro puesto de similar categoría.
- IV. A que se les proporcionen instalaciones, equipos, materiales, herramientas, útiles, papelería y cuanto sea necesario para el desempeño de sus actividades;
- V. A ser tratados con la debida consideración, sin malos tratos de palabra y obra;
- VI. A que se les proporcione ropa especial y uniforme cuando sea necesario para el desempeño de sus labores;
- VII. A que se les propicie la práctica del deporte;
- VIII. A que se les expida gratuitamente testimonios de sus servicios y fotocopia del comprobante de pago cuando exista justificación para ello;
- IX. A obtener ascensos y promociones;
- X. A que se les compute como tiempo de servicios, además de los que hayan laborado, los expresamente señalados;
- XI. A no ser objeto de sanciones o rescisión de contrato sin previa investigación;
- XII. A dispensa quincenal en los términos de ley;
- XIII. A ser promovido a puestos de confianza;
- XIV. Los trabajadores operativos de las áreas de Tránsito, Vialidad, Seguridad Pública, y Fiscalización, debido al riesgo y de sus funciones tendrán, derecho a percibir una prima que será determinada de acuerdo a las posibilidades económicas de las Dependencias correspondientes.
- XV. A recibir una gratificación de fin de año de 40 días del salario que perciba en el momento que se genere la prestación.
- XVI. A percibir una prima vacacional del 30% sobre los salarios que correspondan al periodo de vacaciones.

Artículo 50.- Son obligaciones de los trabajadores:

- I. Presentarse con puntualidad al desempeño de su trabajo;
- II. Registrar su entrada por el medio correspondiente y abstenerse de hacerlo por otra persona;
- III. Portar el uniforme que les haya sido asignado así como el gafete identificatorio;
- IV. No hacerse acompañar durante la jornada de trabajo de familiares o amistades;
- V. Abstenerse de efectuar o participar en el centro de trabajo y durante la jornada de trabajo en actos de comercio, rifas, tandas o colectas;
- VI. Cubrir las guardias que les correspondan conforme a los roles establecidos;
- VII. Desempeñar con eficacia y responsabilidad las labores que le fueron encomendadas;
- VIII. Conducirse con probidad y honradez en el desempeño de sus labores;
- IX. No incurrir en actos de violencia, amago, injurias o malos tratos en contra de otros trabajadores o demás personas que ocurran al lugar donde prestan sus servicios;
- X. Obedecer las órdenes e instrucciones de sus superiores relacionadas con sus labores;
- XI. A prestar auxilios en caso y en cualquier tiempo que se necesite por causa de desastre natural, siniestros, riesgos inminentes para personas o para el Municipio;
- XII. Acatar las medidas preventivas adoptadas por la Presidencia para evitar riesgos de trabajo;
- XIII. No revelar o dar a conocer los asuntos de carácter privado o confidencial de Municipio;
- XIV. Abstenerse de abandonar su lugar de trabajo, por cualquier motivo no autorizado;
- XV. A cuidar los bienes y herramientas que le sean proporcionados para el desarrollo de su trabajo.
- XVI. Cuando así se requiera, desempeñar las comisiones de trabajo que se requieran en los términos de las leyes de la materia;
- XVII. Acudir, a solicitud del departamento de Recursos Humanos o de su dependencia de adscripción, a la capacitación, educación, exámenes, o las demás análogas, que se establezcan en los programas de capacitación y desarrollo de personal.
- XVIII. Cumplir con los requisitos que para efectos de ingreso a la Administración Municipal se señale; y
- XIX. Cumplir con las demás análogas que señalen los ordenamientos de la materia.

CAPÍTULO VIII
De las Medidas Disciplinarias

Artículo 51.- En caso de incumplimiento del trabajador a los ordenamientos señalados en el presente Reglamento se le impondrán las medidas y sanciones señaladas en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, la Ley Federal del Trabajo, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos de la materia.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones administrativas municipales que se opongan al presente acuerdo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de Jerécuaro Estado de Guanajuato a los 5 días del mes de Noviembre del año 2009.




C. ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN
PRÉSIDENTE MUNICIPAL




SECRETARIA
AYUNTAMIENTO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° DGRMYSG-CBM-01/2010 RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN, EN LO QUE RESPECTA AL ASEO Y BARRIDO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL DE USO COMÚN, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.

El H. Ayuntamiento de León, Gto., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción III inciso c) de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso ñ), 141 fracción III y 155 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato autorizó, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 de Enero del 2010, concesionar el Servicio Público de Limpia y Recolección, específicamente en lo que respecta al aseo y barrido de bienes inmuebles propiedad Municipal de uso común que se localizan dentro de las XIII zonas geográficas correspondientes a la ciudad de León, Guanajuato, por lo que al efecto:

CONVOCA

A todas las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, a presentar sus solicitudes para obtener la Concesión del Servicio Público Municipal señalado en el proemio de la presente, las cuales deberán tomar en consideración los siguientes lineamientos:

I.- Duración de la Concesión: Del 1ro. De Abril de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse hasta por un término igual, previa ratificación del H. Ayuntamiento.

II.- Lugar de la Prestación del Servicio: El Municipio de León, Guanajuato.

III.- De la adquisición de las Bases: Los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la convocatoria en las oficinas de la Dirección de Servicios General de Recursos Materiales y Generales de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato., ubicadas en el Km. 1 de la carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala, Municipio de León, Guanajuato., los días 18, 19 y 22 de Febrero del año 2010, de las 9:00 a las 15:00 hrs. Las bases tendrán un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.). El pago de dicho costo se realizará, previo a la entrega de las bases, en efectivo o en cheque certificado en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la planta baja del

Palacio Municipal. Este pago no es reembolsable.

IV.- Visita de Inspección: Los participantes deberán realizar visita a la zona geográfica de su interés donde se prestará el servicio público a concesionar el día 23 de Febrero del 2010 a las 8:00 a.m., lo cual deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Aseo Público ubicada en calle Río Santiago No. 200 de la colonia La Luz, de la ciudad de León, Gto., teléfonos 770-09-20 y 770-92-38.

V.- Junta de Aclaraciones a las Bases: La junta de aclaraciones de bases para los interesados que hayan adquirido éstas, se llevará a cabo el día 26 de Febrero a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y de Servicios Generales de la Tesorería Municipal, ubicada en el Km. 1 de la carretera León-Santa Rosa Plan de Ayala, Municipio de León, Gto.

VI.- El periodo para solicitar su inscripción será del 22 al 26 de Febrero del 2010, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas. Los interesados deberán presentar debidamente requisitado y firmado el formato de solicitud de inscripción que se proporcionará en las bases.

VII.- Lugar, fecha y hora de la presentación y apertura de propuestas: La presentación y apertura de las propuestas será en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales el día 04 de Marzo del 2010 a las 11:30 horas.

VIII.- Los interesados podrán participar presentando propuestas para todas las zonas geográficas o sólo en las que consideren tener la capacidad suficiente para ello.

IX.- La persona que obtenga el otorgamiento de la concesión, deberá adquirir, operar y mantener el equipo y herramienta a utilizar en la prestación del Servicio Público, así como desempeñarlo con apego a la normatividad aplicable y a los requisitos señalados en las Bases y en las condiciones establecidas en el Título Concesión. El modelo de Título Concesión se entregará a los interesados en el momento de adquirir las bases.

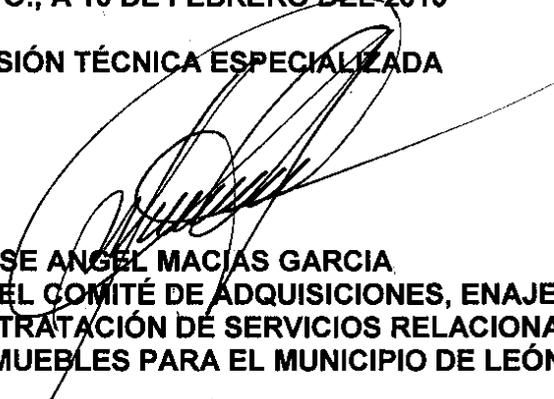
X.- Conforme lo dispone la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato, el Ayuntamiento otorgará la concesión a la persona que de entre los participantes, presente la propuesta más conveniente de acuerdo a la evaluación que haga la Comisión Técnica Especializada a que alude el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

XI.- La concesión en ningún caso se otorgará, a las personas físicas y/o morales que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Las personas a que se refiere el artículo 154 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- b) Las personas que tengan juicios, quejas o procesos pendientes en contra de las Autoridades Municipales.

A T E N T A M E N T E
"TU CIUDAD LEON, TRABAJANDO CON PASION"
LEÓN, GTO., A 10 DE FEBRERO DEL 2010

LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA



C. JOSE ANGEL MACIAS GARCIA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON
BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

EL CIUDADANO ING. PABLO FREYRE PRIETO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO., A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106, 107 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, 3, 69 FRACCIÓN I, INCISO B), 70 FRACCIONES I Y II, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO SIETE, CELEBRADA EN DÍA 30 (TREINTA), DEL MES DE DICIEMBRE, DEL AÑO 2009, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

CONSIDERADO

El Estado de Guanajuato ha sido escenario fundamental del inicio del movimiento de Independencia Nacional y cuna de los héroes que junto con el Padre Miguel Hidalgo y Costilla visualizaron un México Independiente y Libre para todos sus habitantes

De igual manera, nuestro Estado también participó de manera protagónica en el movimiento revolucionario iniciado en el año de 1910.

En este contexto, el Estado de Guanajuato se constituirá en un foro de primera importancia para albergar los festejos correspondientes a la conmemoración del Bicentenario del inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; por lo tanto, el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., debe aprovechar las conmemoraciones del año 2010, para incorporar a sus habitantes a todos los eventos, actos, obras y acciones que se programen y organicen con este motivo, promoviendo la integración cultural y social con todos los habitantes del estado y de la república integrándolos, además, de forma armónica, a la dinámica económica y turística que van a generar estas celebraciones favoreciendo el espíritu cívico y el sentido de pertenencia y de revaloración histórica del estado y de nuestro municipio, en particular de nuestros niños y jóvenes.

Por lo anteriormente expuesto, y debidamente fundado el Ayuntamiento de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. emite el siguiente:

ACUERDO

Único.- Se crea la Comisión Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto, para la organización de la conmemoración del Bicentenario del inicio de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1.- Se crea a la Comisión Municipal de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto. para la organización de la conmemoración del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, en adelante «la Comisión».

ARTICULO 2. La Comisión tendrá por objetivo organizar y realizar en el Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., los programas, acciones y eventos relativos a la conmemoración del Bicentenario del Inicio del movimiento de Independencia de Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.

ARTICULO 3. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

- I. ING. PABLO FREYRE PRIETO, Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente;
Suplente: LIC. CARLOS LUNA LUCERO.
- II. PROFR. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO, Síndico Municipal;
Suplente: SANDRA KARINA ESCALANTE GUERRERO
- III. LIC. JOSÉ JESÚS LUIS LERMA MACÍAS. Secretario del Ayuntamiento, como Coordinador General;
Suplente: P.J. PAOLA LÓPEZ SIERRA
- IV. PROFRA. IRMA GUERRERO FLORES. Directora de la Casa de la Cultura, como Vocal Ejecutivo;
Suplente: ALEJANDRO JUAREZ COLMENERO
- V. C. PABLO CENTENO, Cronista Municipal;
Suplente: GERARDO MARES LUNA
- VI. C.P MARGARITA MADRIGAL CAMPOS. Tesorera Municipal;
Suplente: VERONICA GUERRERO CASTILLO
- VII. ING. J. INÉS RANGEL AGUILERA. Director de Obras Públicas.
Suplente: ALEJANDRA LILIANA RODRIGUEZ MOSQUEDA.
- VIII. PROFR. HECTOR VELAZQUEZ CERVANTES, Coordinador Municipal de Educación.
Suplente: JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ.
- IX. L.P.O. SAIT BORJA RAYÓN, Coordinación de Comunicación Social.
Suplente: ERNESTO MENDOZA ARELLANO.
- X. MARÍA DE LOURDES TIBURCIO SÁNCHEZ, Representante de institución de educación pública.
Suplente: ING. J. LUZ SIERRA ENRIQUEZ.
- XI. MARTIN ARELLANO CONEJO, ciudadano impulsor del Arte.
Suplente: ROSA DE GUADALUPE RICO HUERTA.
- XII. MTRO. FRANCISCO CERVANTES PANTOJA. Representante del Comité para la organización de Actos Cívicos.
Suplente: MA. GUADALUPE ALONSO HERNÁNDEZ.

La Comisión podrá invitar a participar a sus sesiones a las personas que estime pertinente, de acuerdo con los asuntos que se vayan a tratar, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto.

Artículo 4. Los cargos de los integrantes del consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

Cada uno de los integrantes podrá designar a un suplente que acuda a las sesiones en su ausencia.

Artículo 5. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer mecanismos de coordinación permanente con la Comisión Estatal para la organización de la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana designando, al efecto, a un representante permanente en los términos del artículo 2, fracción VI, Segundo Párrafo del Decreto Gubernativo número 29, mediante el cual se crea la Comisión estatal para la Organización de la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana;

- II. Elaborar el Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, que deberá homologarse con los Programas Nacional y Estatal;
- III. Desarrollar Mecanismos de consulta, coordinación y colaboración con los demás ayuntamientos, los Poderes del Estado, las Instituciones Académicas y Culturales con presencia en el Municipio y con los demás grupos organizados de la sociedad civil.
- IV. Expedir el Estatuto Orgánico de la Comisión, así como las reglas para la integración, operación y funcionamiento, del Consejo Consultivo de la Comisión;
- V. Promover en el Municipio la conciencia cívica, el sentido de pertenencia y la identificación con el Municipio y el Estado;
- VI. Promover las Acciones necesarias para vincular al Municipio con los Planes, programas, acciones y proyectos que se realicen a nivel Nacional y Estatal con motivo de las conmemoraciones del año 2010.

Artículo 6. La Comisión, para el mejor cumplimiento de su objeto podrá auxiliarse de un Consejo Consultivo integrado por historiadores, artistas, cronistas, investigadores y miembros destacados de la sociedad municipal.

Asimismo, la Comisión podrá conformar un Patronato, a fin de allegarse de recursos, a efecto de cumplir con su objeto; las reglas para la integración, operación y funcionamiento del Patronato serán expedidas por el Consejo.

Artículo 7. La Comisión celebrará sesiones ordinarias por lo menos cada dos meses, mediante convocatoria realizada por el Coordinador General, previo acuerdo del Presidente, con cinco días de anticipación a la fecha de la sesión. Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, cuando la importancia y naturaleza del asunto así lo ameriten, debiendo convocarse con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Asimismo, se podrá contar con una Secretaría Técnica, cuya organización, atribuciones y funcionamiento se desarrollarán en las reglas que expida la Comisión.

Artículo 8.- El Coordinador General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones de las instancias competentes tendentes a la ejecución de los programas y calendarios que acuerde la Comisión;
- II. Coordinar la divulgación en los medios locales de comunicación de los estudios, investigaciones y obras que se realicen.
- III. Coordinar a la Comisión en la elaboración del Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y
- IV. Las demás que le asigne la Comisión.

Artículo 9.- El Vocal Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión;
- II. Auxiliar a la Comisión en la coordinación que se requiera con los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, instituciones académicas, culturales, entidades federativas y demás grupos organizados de la sociedad civil;
- III. Auxiliar a la Comisión en la divulgación en los medios locales de comunicación, de los estudios, investigaciones y obras que se realicen;

- IV. Auxiliar a la Comisión en la elaboración del Programa Municipal para la conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana; y
- V. Las demás que le asigne la Comisión.

Artículo 10.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán insertar en su documentación oficial el lema: "2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana".

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- La Comisión deberá instalarse dentro de los 2 (Dos) días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Tercero.- El Programa Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana deberá expedirse dentro del plazo de 5 (Cinco) días contando a partir de la instalación de la Comisión.

Cuarto.- La Tesorería Municipal deberá llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para que la Comisión cuente con los recursos financieros y materiales para el desempeño de su objeto durante el presente ejercicio fiscal, así como realizar las provisiones que resulten convenientes para los subsecuentes ejercicios.

Quinto.- La Comisión estará en funciones hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre del año 2010 (dos mil diez)

Sexto.- La inserción del lema "2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana", en la documentación oficial es a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2010 (dos mil diez).

Dado en la residencia municipal, en la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto, a los treinta días del mes de diciembre del año 2009 (Dos mil nueve).



Presidente Municipal
SANTA CRUZ DE J. ROSAS, GTO.



Secretario del Ayuntamiento
SANTA CRUZ DE J. ROSAS, GTO.

AVISO

SE LES COMUNICAA TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, **(realizado en Word con formato rtf)**, lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet.**

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar (lterrazas@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jflores@guanajuato.gob.mx)

TARIFAS :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,007.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 502.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 14.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 1.36
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 1,666.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 839.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada
Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE
con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR